

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

“RETENCIÓN DE TERCEROS Y SU INCIDENCIA EN
LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA MABE SERVICES
SRLTDA EN EL AÑO 2021”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autor:

Karina Margot De Paz Luciano

Asesor:

Dra. CPC. Victoria Haydeé Vejarano García

<https://orcid.org/0000-0002-4387-2218>

Lima - Perú

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	Alberto Álvarez. López	10690346
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	María Betsabe Rodríguez Reynoso	07184463
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	Roberth Frías Guevara	08312356
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

INFORME DE SIMILITUD

TESIS

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Exclude assignment Activo
template
Excluir coincidencias < 100%

DEDICATORIA

Agradecer a Dios por permitirme vivir cada día y hacerme fuerte ante las adversidades vividas. A mi madre, mi abuelita a ellas va mi dedicatoria; porque ellas veían en mí una profesional realizada y hoy desde del cielo cuidan de mí siempre. A mi padre que se encuentra delicado de salud y a toda mi familia por el apoyo que me dan en estos momentos. Dios me los bendiga a todos. Gracias!!!

AGRADECIMIENTO

A la universidad Privada del Norte, más que una universidad ha sido una segunda casa en donde llegaba y compartía con mis amigos; de los cuales he aprendido a conocerlos en cada clase, en el que todos teníamos en mente terminar la carrera y seguir creciendo profesionalmente. A todos los docentes que han sido parte de mi aprendizaje, compartiendo sus experiencias y conocimientos en materia de mi carrera que han sido de aporte profesional.

Tabla de contenido

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	9
RESUMEN	10
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	11
1.1. Realidad Problemática	11
1.2. Formulación Del Problema	29
1.3. Objetivos	29
1.4. Hipótesis	29
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	32
CAPÍTULO III: RESULTADOS	38
CAPÍTULO IV: DISCUSIONES Y CONCLUSIONES	63
REFERENCIAS	71
ANEXO	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Rangos de Confiabilidad.....	35
Tabla 2 Juicio de expertos.....	36
Tabla 3 Resumen de procesamiento de datos – Muestra.....	38
Tabla 4 Nivel de confiabilidad - Muestra	38
Tabla 5 Las cobranzas coactivas aplicadas a la empresa a causa de sus incumplimientos tributarios	39
Tabla 6 Las cobranzas coactivas inducen a cumplir con sus obligaciones tributarias.....	40
Tabla 7 La cancelación de las cobranzas coactivas se han incrementado por la aplicación del TIM	41
Tabla 8 La aplicación del TIM genera pagar de manera oportuna sus obligaciones tributarias ..	42
Tabla 9 Es recurrente la aplicación del embargo bancario electrónico en la empresa.....	43
Tabla 10 El embargo bancario electrónico ha traído algún beneficio a la empresa.....	44
Tabla 11 El embargo a través de los clientes de las UE es aplicado frecuentemente en la empresa	45
Tabla 12 El embargo de clientes de las UE entregan las retenciones dentro del plazo de notificación.....	46
Tabla 13 Los embargos SUNAT ejecutados por los clientes privados, son emitidos continuamente	47
Tabla 14 Los embargos SUNAT a entes privadas facilitan el pago y aceleran el levante de embargos	48
Tabla 15 El monto retenido que se entrega a SUNAT afecta a la empresa	49
Tabla 16 El tercero retenedor siempre ha entregado a la SUNAT el monto retenido de la empresa	50

Tabla 17 El equivalente de efectivo en el activo corriente trae beneficio en los EE. FF.....	51
Tabla 18 El activo corriente es positivo respecto al efectivo generado porque tiene liquidez a corto plazo	52
Tabla 19 El pago del pasivo corriente en estos últimos meses ha sido cubierto oportunamente.	53
Tabla 20 El pasivo corriente corresponde a deudas de corto plazo que mantiene con sus proveedores	54
Tabla 21 Considera usted que el capital de trabajo brinda los suministros necesarios para la empresa	55
Tabla 22 El capital de trabajo ha afrontado la falta de los suministros comprados y no recibidos	56
Tabla 23 Pruebas de normalidad de Shapiro-Wilk	57
Tabla 24 Coeficiente de Pearson.....	58
Tabla 25 Grado de Correlación entre la V1: Retención de Terceros y la V2: Liquidez.....	59
Tabla 26 Grado de correlación entre la V1 retención de terceros y dimensión 1: Activo Corriente	60
Tabla 27 Grado de Correlación entre la V1: retención de terceros y dimensión 2: Pasivo Corriente	61
Tabla 28 Grado de Correlación entre la V1: retención de terceros y dimensión 3: Capital de Trabajo	62

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Las cobranzas coactivas aplicadas a la empresa por sus incumplimientos tributarios.....	39
Figura 2 Las cobranzas coactivas y su exigencia de cumplir con las obligaciones tributarias.....	40
Figura 3 La cancelación de las cobranzas coactivas han sido incrementados por el TIM	41
Figura 4 La aplicación del TIM y la decisión oportuna de pagar las deudas tributarias.	42
Figura 5 La aplicación del embargo bancario electrónico en la empresa	43
Figura 6 El embargo bancario electrónico y la comisión de retención judicial	44
Figura 7 El embargo de las Unidades Ejecutoras aplicado a las deudas tributarias	45
Figura 8 El embargo de las Unidades Ejecutoras y la entrega de las retenciones	46
Figura 9 Los embargos de SUNAT y su ejecución por los clientes del sector privado .	47
Figura 10 Los embargos de SUNAT facilitan la cancelación y aceleran el levante.....	48
Figura 11 Retenciones entregada a SUNAT y su efecto en la empresa	49
Figura 12 El tercero retenedor y su entrega a SUNAT el monto retenido de la empresa	50
Figura 13 El equivalente de efectivo en el activo corriente y su beneficio en EE. FF..	51
Figura 14 El activo corriente positivo y su liquidez a corto plazo.....	52
Figura 15 El pago del pasivo corriente de la empresa en estos últimos meses	53
Figura 16 El pasivo corriente y las deudas a corto plazo con los proveedores	54
Figura 17 El capital de trabajo y los suministros necesarios para la empresa	55
Figura 18 El capital de trabajo y la falta de los suministros comprados y no recibidos .	56

RESUMEN

La presente investigación tiene una justificación teórica con el fin de aportar conocimientos relacionados a las retenciones de terceros y la liquidez en donde se puedan tomar decisiones de manera rápida de acuerdo a los análisis y resultados de los ratios financieros. El objetivo es determinar la incidencia de la retención de terceros en la liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021, para ello se estudió las teorías que fundamenta las variables como la teoría de la administración, tributaria, dualista y Keynesiana, quienes afirman que la retención de terceros incide en la liquidez de la empresa.

La metodología es cuantitativa de tipo correlacional, diseño no experimental y de corte transversal, realizado la muestra a los trabajadores del área de Contabilidad y gerencia, utilizando la técnica encuesta y como instrumento el cuestionario. Para medir el grado de relación entre ambas variables se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson. Se obtuvo como valor del Coeficiente Pearson 0.764 y nivel de significancia de 0.010, lo que lleva a concluir que existe relación entre la retención de retención y la liquidez de empresa. Es decir, que la variable Retención de terceros incide positivamente en la variable Liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda.

PALABRAS CLAVES: Retención de terceros, Cobranza coactiva, Obligaciones Tributarias, Retenciones del IGV.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

La globalización de la economía mundial se ha visto afectada en estos últimos años a causa de la presencia del Sars-Cov-2 COVID 19, que afectó con mayor notoriedad al sistema económico y tributario, no solo del Perú sino también a nivel internacional, causando la caída de los ingresos por contribuciones de impuestos, en donde cada país aplicaba una medida de rápida implementación a fin de recuperar la rápida reactivación de la economía de las diferentes actividades empresariales y en el tiempo de la pandemia la SUNAT implemento ciertas medidas tributarias a favor del contribuyente, De la Vega (2020) menciona que en el Perú se aplazaron las fechas de vencimientos de las declaraciones anuales del ejercicio 2019, así como el aplazamiento para las obligaciones mensuales del ejercicio 2020 y se dispuso emplear la facultad discrecional de no sancionar las infracciones tributarias que incumplan los deudores tributarios durante la etapa de Emergencia Nacional, así como otros beneficios de apoyo al contribuyente

Los ingresos tributarios, son aquellos que fomentan la estabilidad económica, de manera que son considerados parámetros del ciudadano. Es por esta razón que las políticas tributarias de un estado buscan incentivar a los ciudadanos a declarar sus impuestos, está claro que el incumplimiento de estos deberes ocasiona sanciones administrativas (Ponce et al, 2018).

Esta situación actualmente es muy visible en muchos países a través de la evasión tributaria, Sobre todo en América latina donde existe una elevada desigualdad en la distribución de los ingresos. Si bien las causas varían de un país a otro, se puede mencionar algunas de ellas

como la estructura del sistema tributario, bajo nivel de educación, presión tributaria, falta de conciencia, ineficiencia de la administración tributaria, entre otros (Collosa, 2020).

Según Lázaro (2022) la evasión tributaria hace referencia a las acciones de incumplimiento intencionado que pueden proceder de una persona natural o jurídica, en el que busca reducir, omitir o eliminar el pago de impuestos a través de diversas formas y por distintos medios ilícitos. De manera que, al nivel internacional, de acuerdo con la Comisión económica para América Latina y el Caribe (2020) los países de la Región presentaron en promedio una tasa de evasión del impuesto de 5,5% de su PBI, producto de la disminución en la recaudación tributaria del 12,5% derivado de la escasa responsabilidad tributaria prevaleciente en la sociedad. Al respecto, en Ecuador, por ejemplo, se aplicó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) debido a la gran cantidad de contribuyentes informales.

A nivel nacional, la evasión tributaria es del 8% del PBI a diciembre del 2021, y este es un problema que se ha venido combatiendo desde hace ya varios años. En el año 2002, se instauró el sistema de retenciones con el objetivo de disminuir el alto índice de evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV), por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, lo que con el pasar de los años, ha ayudado a disminuir este problema de forma efectiva, sin embargo, esto también ha ocasionado ciertos efectos negativos en las empresas (SUNAT,2002).

Sin embargo, Inga y Romo (2013) indican que el principal problema radica de forma absoluta en el procedimiento tributario de los proveedores, manifestándose cuando las medianas empresas proveen de manera significativa a grandes contribuyentes, quienes no declaran impuestos o lo hacen, pero de manera parcial. Por esta razón, SUNAT aplica el sistema de

retenciones, cuyo sustento legal se encuentra en la Ley N°28057 "Ley que modifica el Impuesto General a las Ventas" y el "Régimen de Retenciones de IGV aplicable a proveedores, RN°037-2002/SUNAT”.

Dentro del sistema de retenciones, se tiene a las retenciones ante terceros, que se da cuando la empresa tiene deuda o pagos pendientes con SUNAT, y esta entidad ordena a los clientes de la empresa que le retengan el monto que tenga por cobrar, y en lugar de pagarle a la empresa, los clientes de esta le entregan ese monto a la SUNAT saldando la deuda tributaria. Es así que, para febrero del año 2022, se puso a disposición de toda la clave SOL para notificar este tipo de retenciones (Sunat, 2022).

Es así que, la implementación de retenciones, incluyendo las retenciones de terceros, con el pasar de los años, se ha convertido en una herramienta importante, dentro de la administración tributaria para controlar problemas de evasión, sin embargo, también se ha convertido en una dificultad para las empresas, dado que al retenerles obligatoriamente parte de sus ingresos genera que su flujo de caja disminuya, limitando su uso de capital de trabajo y efectivo. Esto se convierte en una desventaja para las empresas dado que necesitan del efectivo para reinvertir su capital, y poder seguir obteniendo ganancias que aumenten sus utilidades y les permitan seguir creciendo. Cuando a la empresa se le aplica un embargo de retención ante terceros, genera una disminución en su capacidad de pagos y efectivo inmediato (Arroba et al, 2018).

Específicamente, es el caso de la empresa Mabe Services SRLtda, una Empresa de Seguridad Privada especializada en brindar servicios de seguridad y vigilancia, tanto para las empresas públicas como privadas; en la protección y resguardo de las personas, bienes e

información. Cuenta además con el permiso y autorización de acuerdo a los reglamentos necesarios para prestar estos servicios a nivel nacional.

Los niveles de tributación de estas empresas son altamente primordiales para la recaudación de los impuestos requeridos; debido a que en cada venta por servicio que se factura a una empresa privada o estatal se puede observar el cobro del IGV, lo cual se puede deducir que las deudas tributarias de este tipo de empresas suelen ser significativas debido a la gran demanda de protección.

A pesar de la coyuntura del COVID 19, la Empresa Mabe Services SRLtda vino cumpliendo sus obligaciones de pagos a proveedores por compras y obligaciones con el pago del personal, sin embargo el pago de sus impuestos se vio afectado al no cumplir con los pagos a tiempo, llegando a recibir en buzón de notificaciones las órdenes de pago luego las cobranzas coactivas y posteriormente las retenciones de terceros que afecto en la liquidez de la empresa, ya que no recibía la cobranza de sus clientes; si no que la SUNAT ordenaba a los clientes la retención por las deudas originadas en las declaraciones.

Antecedentes

Antecedentes Internacional

Por otro lado en cuanto a la investigación internacional, el autor Reyes Garzon (2019), en su tesis realizado en Ambato-Ecuador, sobre el debido proceso en el procedimiento de ejecución coactiva, tuvo como análisis realizado a la ejecución coactiva que realizan varias entidades de la administración pública, en el cual se verifico si en el proceso se ha cumplido el derecho fundamental del debido proceso consagrado en la constitución; para el efecto, se revisaron varias sentencias emitidas por la Corte Constitucional con el fin de determinar si existen vulneraciones

al mismo; y hay constancia de otras fuentes de que muchos usuarios de la sociedad estatal han presentado denuncias y/o iniciado acciones judiciales por considerarse vulnerados en sus derechos. Por lo tanto, brindamos información sobre casos individuales de violaciones legales, entre las que podemos mencionar: falta de notificación de órdenes de pago inmediato y medidas desproporcionadas a los coactivos. Finalmente, se han propuesto normas jurídicas que pueden mejorar el cumplimiento del debido proceso. Así mismo, Manya Orellana (2019), realizó un estudio en la ciudad de Quito- Ecuador, con el objetivo de desarrollar una metodología para capturar si la información de terceros y las retenciones aplicadas a estos pueden servir como instrumento para controlar los tributos de los contribuyentes. El autor demuestra que la información de terceros es una buena e importante herramienta de control fiscal, con una buena organización y uso adecuado. Concluyen que cualquier Administración Tributaria puede lograr obtener exitosos resultados en su función de fiscalización gracias a la información de terceros y a la aplicación de retenciones a estos mismos, igualmente, Riofrio Guamán (2020), también realizó un estudio relacionado al tema, cuyo objetivo primordial comprendía la determinación del ejercicio de la potestad coactiva por parte de la Contraloría General del Estado en Ecuador, y su relación con la ejecución del embargo de retención. La metodología empleada aquí es exploratoria-descriptiva, los métodos que utiliza son el exegético y hermenéutico, y su técnica a desarrollarse en campo es la encuesta. Los resultados del autor permiten ratificar que la Contraloría General del Estado cuenta con las facultades constitucionales y legales otorgadas para el fin por el cual fue creada, por lo que el legislador le ha ido otorgando el ejercicio de la potestad coactiva, es decir, la potestad para realizar embargo de retenciones a terceros y para hacer los cobros necesarios a los que hayan contraído obligación

con el Estado por cualquier motivo; también la investigación de Fiallos Flores (2018), menciona que la acción coactiva, como la retención de terceros, se entiende como aquel pago de las deudas que es exigido por la administración pública de manera forzosa, y que en algunos casos la aplicación de estas medidas coactivas resulta ineficaz. Por lo tanto, con la finalidad de analizar la efectividad de estos procedimientos, este autor analiza y compara las tres entidades nacionales más representativas de Ecuador: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), y el Servicio de Rentas Internas (SRI). La finalidad es encontrar las posibles falencias que pueden dañar la gestión y generar al Estado gastos no necesarios. En conclusión, los resultados del autor arrojan las falencias encontradas así como también las mejores prácticas llevadas a cabo por las entidades, para que así puedan ser implementadas y aumentar la eficiencia en la Administración Pública, y, Zapata & Mejía (2019) en su investigación buscaron analizar con la ayuda de la sentencia que fue emitida por las altas cortes, si se puede hacer la delegación de la función de cobro coactivo, como la retención de terceros, sobre las facturas de servicios públicos del hogar, en una empresa dedicada a servicios domiciliarios de Medellín - EPM. Para ello, los autores realizaron un recuento histórico y analizaron tres sentencias sobre la decisión de delegar en el procedimiento de cobro coactivo o forzoso. Finalmente, concluyeron que la empresa dedicada a servicios públicos del hogar de Medellín - EPM, no puede realizar la delegación de facultades para el cobro coactivo sobre las facturas, es decir, no puede ser delegada a un tercero, sino que debe ser ejercida únicamente por funcionarios públicos que sirvan al Estado y sean capaces de ejecutarlas. Finalmente, Hilari Poma (2020) estudia el tema de la tardanza por parte de la Administración Tributaria del Servicio de Impuestos Nacionales para levantar las medidas coactivas, como la retención de

terceros, dirigidas a los contribuyentes y que toman lugar cuando estos tienen deudas pendientes de pagar al fisco. El autor aplica dos tipos de encuestas (con la participación de 122 personas) para encontrar las causas que generan dicha tardanza, una para los contribuyentes y otra para los funcionarios públicos. Su investigación es explicativa - descriptiva y está bajo un paradigma cualitativo. Sus resultados permitieron encontrar los factores que más influyen en las causas de la tardanza al momento del levantamiento de medidas coactivas, como la retención de terceros, a los contribuyentes que se encuentran en etapa de ejecución tributaria, las más destacadas son la burocracia administrativa y la sobrecarga laboral en la institución de administración tributaria.

Antecedentes Nacionales

Después de haber escrito la realidad problemática de dicho trabajo en base a 2 variables, es necesario reforzar con estudios relacionados a la investigación con el fin de ir profundizando en el tema, en base a ello la investigación de Salas Loayza (2021), quien realizó un estudio con el objetivo de demostrar el impacto del régimen de retenciones del IGV sobre la liquidez de la empresa Corporación Ebenezer Perú S.A.C perteneciente al sector comercio. La metodología que empleó fue de carácter descriptivo, explicativo y correlacional. Los resultados del autor muestran que, el flujo de caja resulta impactado de forma negativa por el sistema de retenciones con un importe de 13,729.00 (soles), además, los indicadores manifiestan una reducción de la liquidez de la empresa. Por tanto, el autor concluye que la liquidez se ve afectada por las retenciones de manera negativa y la empresa debería enfocarse a hacer un buen manejo de sus ingresos, realizando compras de acuerdo a la demanda que tenga. Asimismo, Casas Saldaña (2020), realizó un estudio sobre el sistema de retenciones y su influencia en la a liquidez de una empresa llamada Castillo Impodistribuidores E.I.R.L. El autor encontró que el sistema de retenciones

tenía un efecto desfavorable en la liquidez de la empresa, lo que generaba restricciones al momento de la toma de decisiones sobre futuras adquisiciones, y consecuencias desfavorables al hacer la captación de los ingresos. Por tanto, el autor propone soluciones al problema de la empresa, planteando nuevas normas y nuevos procesos de ejecución de actividades. En tanto, Palacios (2021) realizó un estudio con el objetivo principal de dilucidar el impacto del Sistema de Retención del IGV en la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres. El diseño de investigación empleado fue un enfoque explicativo, no experimental. La población de estudio estuvo conformada por 65 pequeños empresarios, con un tamaño de muestra de 56 participantes. Los métodos de recolección de datos incluyeron encuestas, observaciones y el uso de cuestionarios y guías de observación como instrumentos. Se utilizaron técnicas de procesamiento de datos estadísticos, con la prueba t de Student empleada para la prueba de hipótesis. Los hallazgos indicaron que el sistema de retención del IGV, específicamente en lo relacionado con las retenciones por parte de los agentes, el apego a las reglas y procedimientos de retención y las sanciones por incumplimiento, tuvo un impacto adverso en la liquidez corriente, liquidez seca e inmediata de las empresas. De igual modo, Berna & Ramírez (2021), también realizaron una investigación cuyo principal objetivo fue determinar de qué forma el sistema de retenciones se relacionaba con la liquidez de una empresa del sector comercial en el distrito de San Isidro, 2019-2020. Emplearon una metodología de enfoque cuantitativo, un tipo de investigación aplicada y de diseño no experimental. La técnica que utilizaron fue el análisis documental, se analizó el cambio del estado de situación financiera al aplicar y no aplicar las retenciones del IGV, asimismo, se realizó un análisis mediante los ratios de liquidez. Finalmente, los autores encontraron que existe una relación negativa entre el

sistema de retenciones y la liquidez en la empresa del sector comercial del distrito de San Isidro, 2019-2020, por tanto, fue de suma importancia para la empresa tener este conocimiento porque le permite realizar una buena toma de decisiones empresariales. Un estudio más cercano es el realizado por Saavedra & Amaya (2018), con el objetivo de determinar cómo incide la ejecución de cobranza coactiva debido a multas administrativas en la liquidez de Inversiones Renzo E.I.R.L, ubicada Tarapoto, en el año 2016. Los autores utilizan una metodología de tipo no experimental, de nivel descriptivo y correlacional. Su análisis demostró que la empresa no había cumplido de forma oportuna con lo dictado por la administración tributaria, esto conllevó a la ejecución de acciones drásticas como la retención de las cuentas y el embargo de un porcentaje del capital. Esto ocasionó el incumplimiento de pago a los proveedores, y significativas pérdidas del activo corriente y del patrimonio, por lo que los autores concluyen que la ejecución de cobranza coactiva tiene una incidencia negativa en la liquidez de las empresas. La retención de terceros se produce por la falta de pago de los tributos por parte de personas o empresas, lo que reduce el ingreso del estado, en base a ello, el estudio elaborado por Suarez, Palomino, & Aguilar (2020) tiene la característica de comprender y analizar los problemas de la administración tributaria municipal para crear un modelo de gestión eficaz que permita aumentar los ingresos por tributos. Esta investigación es no experimental, descriptiva y de corte transversal. Los resultados del autor mostraron que la recaudación y la cultura tributaria se encontraban en menos del 50%, lo que podría deberse a la ausencia de una adecuada implementación de estrategias en cuanto a gestión tributaria en los municipios. Finalmente, el autor concluye que los contribuyentes no cuentan con un plan de cultura tributaria, ni canales suficientes de pago de impuestos, así como falta de transparencia en la información sobre dónde

se invierten los impuestos pagados por los contribuyentes, por lo que muchos de ellos no pagan sus impuestos a tiempo y la cartera morosa crece, lo que obliga a SUNAT a tomar medidas coactivas como lo es la retención de terceros. En un estudio realizado por Quispe (2018), el objetivo principal fue establecer una conexión entre las retenciones del IGV y la liquidez de las micro y pequeñas empresas (Mypes) del sector comercial de los Olivos durante el período 2017. Esta investigación siguió un diseño correlacional y empleó un enfoque cuantitativo. La población objetivo estuvo conformada por 69 Mypes Comerciales ubicadas dentro del distrito de los Olivos. Los hallazgos del estudio llevaron al autor a concluir que las retenciones sí tienen un impacto significativo en la liquidez de las Mypes comerciales en el distrito de los Olivos. En consecuencia, se recomendó capacitar a los trabajadores de las distintas Mypes con el fin de asegurar el examen preciso de los documentos de retención y la deducción adecuada del IGV. En tanto, en un estudio realizado por Fajardo y Navarro (2016), el objetivo fue ilustrar el impacto del sistema de retenciones en la liquidez de las empresas metalmecánicas del Callao durante el periodo 2014. Esta investigación sigue un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental y transversal. La población de interés está compuesta por empresas que operan en el sector metalmecánico del Callao, y la muestra incluyó 58 empresas dentro de este rubro. La investigación utilizó varios instrumentos como encuestas, cuestionarios, observaciones y estudios documentales. Los hallazgos del estudio revelaron un efecto negativo de la retención sobre la liquidez de las empresas metalmecánicas. Se determinó que la falta de un control adecuado en los comprobantes de retención jugó un papel importante en este resultado. Como resultado, el autor propuso una política de procesamiento de impuestos encaminada a mejorar la emisión de comprobantes de retención precisos. Finalmente, la retención a terceros es un tipo de

cobranza coactiva, en relación a ello, Arenas Navarro (2020), realizó un estudio cuyo principal objetivo fue el diseño de un modelo de simplificación administrativa enfocado a mejorar la ejecución de la cobranza coactiva en el centro de gestión tributaria de Chiclayo. Su investigación es de enfoque cuantitativo, de tipo descriptiva-propositiva, de diseño no-experimental y de corte transversal. Los resultados del autor arrojan que, en cuanto a la ejecución de la cobranza coactiva (entre las cuales se encuentra la retención de terceros) un 58,3% considera que es regular y un 41,7% la considera buena. Finalmente, luego de conocer los resultados, el autor elabora una propuesta de simplificación administrativa, la cual resultó válida y favorable para ser aplicada.

Teorías Relacionadas con el Tema

Un deber de colaboración

Una de las primeras teorías que surgieron sobre el progreso se centra en el concepto de colaboración. La interpretación de este deber de retención como una ampliación de la obligación de colaboración impuesta por la Administración a determinadas empresas en determinadas situaciones fue relativamente sencilla. En consecuencia, la retención es percibida como una relación de servidumbre, un medio de control de los asuntos de otros, o un modo de actuar en nombre del Fisco, asumiendo el retenedor el papel de representante legal o custodio en el ámbito de la recaudación tributaria. Así, en el intrincado marco de la gestión tributaria, el retenedor asume un compromiso inalterable al participar activamente en la relación jurídico-tributaria, tal como lo establece la ley. En este contexto, se refuta la noción de que el retenedor tenga una obligación tributaria distinta (de la Fuente, 1984).

Teorías administrativas

Para James Goldschmidt, en su reconocida obra *Verwaltungsstrafrecht*, publicada en 1902, introdujo el concepto de Derecho Penal Administrativo, que establece una distinción entre dos tipos de delitos: la conducta antijurídica administrativa y los delitos penales. El primero se define como la falta de asistencia a la Administración del Estado en sus esfuerzos por promover el bienestar público o estatal, mientras que el segundo se refiere a las actuaciones que lesionan bienes jurídicos protegidos por la ley penal. Mientras que el Derecho Penal se centra en sancionar las conductas que van en contra de las obligaciones morales, el Derecho Penal Administrativo pretende eliminar los obstáculos que impiden la consecución del bien común. Las sanciones impuestas por el Derecho Penal Administrativo son una respuesta de la autoridad punitiva independiente de la administración, dirigida a las personas que no cooperan adecuadamente con sus objetivos (Sanabria, 1997, pág. 519).

Teoría dualista

El Impuesto Ilegal se divide en dos categorías jurídicas bien diferenciadas en función de la naturaleza de la infracción y de las sanciones correspondientes: penal y civil o administrativa. Esta diferenciación se realiza entre las infracciones fiscales cometidas por personas físicas que intencionalmente o no evaden sus obligaciones de pago y se enfrentan a sanciones penales, y las infracciones fiscales que dan lugar a sanciones administrativas, que consisten principalmente en multas pecuniarias y otras medidas complementarias como el decomiso y la clausura de establecimientos (Peña, 1983).

Teoría tributaria

Por un lado, esta teoría afirma el carácter indivisible e independiente del “Impuesto Ilícito” e insiste en su distinta consideración dentro del ámbito del Derecho Tributario.

Simultáneamente, no impide el reconocimiento de las variadas características de las penas que corresponden a las distintas infracciones, las cuales pueden partir de conceptos que se encuentran tanto en el Derecho Penal como en el Derecho Administrativo. En el marco de la Teoría de la especificidad del delito fiscal”, se establece que en los casos en que no existan normas tributarias específicas, se aplicarán como medidas supletorias los principios fundamentales del derecho punitivo (Altamirano, 2012).

Teoría Kneysiana

Según la teoría Keynesiana la preferencia por la liquidez hace referencia a las ventajas eventuales de la liquidez, es decir, a las ventajas de tener dinero en efectivo para poderlo gastar en cualquier momento. Este concepto fue desarrollado por primera vez por Keynes en 1936. Según Keynes (1936), la demanda por liquidez está determinada por tres motivos, a saber: Motivo transacciones: la gente prefiere tener liquidez (dinero) para asegurar las transacciones económicas corrientes, tanto de consumo personal como de negocios. Motivo precaución: la gente prefiere guardar dinero para afrontar dificultades inesperadas que requieren gastos inusuales, o también para prevenir dificultades en el empleo, la economía o la sociedad. Motivo especulativo: la gente cuida su dinero líquido esperando aprovechar en el momento adecuado de los movimientos del mercado. Así, por ejemplo, cuando la tasa de interés es baja, la gente trata de depositar más dinero en su poder para cuando se eleven las tasas de interés. Es el grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones corrientes es la medida de su liquidez a corto

plazo. La liquidez involucra, por tanto, la capacidad exacta de convertir los activos en líquidos o de obtener lo disponible para hacer frente a los vencimientos a corto plazo.

Marco Teórico

Retención de Terceros

En principio, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2002), menciona que, el embargo como retención a terceros es una medida de cobranza coactiva impuesta por la SUNAT, donde el Ejecutor Coactivo, tiene toda la facultad para dar la orden de retener y entregar posteriormente a SUNAT los derechos de crédito que estén a nombre o que tengan como titular al deudor y que estén en poder o manos de terceros. Por consiguiente, SUNAT puede emitir una orden a los clientes de la empresa e indicarles que retengan los importes que estén pendientes de cobro, y en lugar de pagarle a la empresa, sus clientes entregarán los importes retenidos a SUNAT como pago de la deuda tributaria de la empresa.

La imposición de medidas coactivas como la retención a terceros, suele llevarse a cabo por SUNAT cuando los contribuyentes presentan cierta deuda pendiente de pago con el fisco (Hilari Poma, 2020). Por tanto, es sumamente importante brindar especial atención al procedimiento de este tipo de medidas, ya que, su ejecución tendrá un efecto directo e inmediato en el alcance de los derechos del contribuyente. Si tal medida tiene por objeto la obtención de tributos, SUNAT no debe olvidar que, junto a los intereses económicos, tiene que entregar una serie de garantías y fondos, evitando así procedimientos de ejecución inaceptables que afecten intereses de difícil reparación o, aun siendo aceptables, no brinden las garantías del proceso debido (Santos Nuñez, 2015).

Por otro lado, para exigir que se cumpla con el pago de las deudas tributarias, SUNAT, ejerciendo su facultad coercitiva, puede realizar embargos a manera de retención ante terceros sobre depósitos, fondos en cuentas corrientes, dinero, valores, custodia, derechos de crédito, entre otros, dentro de lo que establece el Código Tributario y su reglamento.

Nuevo SEMT - Terceros Retenedores

Por esta razón, SUNAT ha desarrollado el Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante Terceros Retenedores (SEMT) para la transmisión electrónica de información relacionada a la sistematización del procedimiento de embargo ante terceros retenedores (SUNAT, 2022).

Es así que durante el año 2016 fue aprobado el Nuevo Sistema de Embargo por Medios Telemáticos - Tercero Retenedor (Nuevo SEMT - TR) con la Resolución de Superintendencia N°281-2016/SUNAT, un nuevo sistema informático que simplifica el cumplimiento de las obligaciones de los Terceros Retenedores para entregar los montos materia del embargo o, de corresponder, comunicar la imposibilidad de la retención (Shiguiyama, 2016).

De manera que actualmente, para el uso de terceros retenedores, SUNAT ha puesto a disposición nuevas opciones en el ambiente Sol, que permite conocer lo siguiente:

- Notificación de cierta Resolución de Cobranza por embargo.
- Entregar el monto o comunicar la imposibilidad de retener.
- Consultar sobre los montos entregados
- Constancia de entrega y la alerta que fue enviada al Tercero Retenedor.

Responsabilidad Solidaria

Si se habla de retención de terceros, es importante también mencionar la responsabilidad solidaria. Esta se trata de la institución jurídica por medio de la cual un tercero, llamado responsable que no forma parte de la relación jurídica tributaria termina obligado a pagar una deuda tributaria ocasionada por un contribuyente que lleva a cabo el hecho imponible. Esto conlleva a que este tercero se ubique junto al contribuyente, a pesar de ser un tercero que no tiene nada que ver con la producción del hecho imponible. Se genera una situación de deudores solidarios cuando tanto el «responsable» como el «contribuyente» deben responder de manera indistinta e individual por la misma deuda tributaria (Nava Tolentino, 2020).

De manera que un tercero se convierte en responsable solidario con el deudor cuando:

- No comunique la existencia de créditos o bienes y entregue al deudor tributario el monto que debió ser retenido y entregado a SUNAT.
- Niegue la existencia de créditos o bienes así no sea entregado al deudor tributario el monto retenido.
- Notifique la existencia de créditos o bienes, pero no se efectúa la retención del monto solicitado.
- Informar la existencia de créditos o bienes y se exija a cabo la retención, pero no se hace entrega a SUNAT el monto retenido.

Asimismo, no existe responsabilidad solidaria cuando el tercero notificado realiza la entrega a la Administración Tributaria, SUNAT, el monto retenido que se solicitó.

Liquidez

Ahora, en lo que concierne al concepto de liquidez, de acuerdo con Gutiérrez et al. (2016), esta es una propiedad que se utiliza para medir los activos circulantes y se deriva de los criterios de capacidad de conversión. Ayuda en la toma de decisiones financieras y de inversión. Por ende, la liquidez es la disposición y rapidez para poder convertir los activos circulantes en caja y, cuando es escasa se considera una señal de dificultades financieras. Se mide a través de ratios financieros con la finalidad de determinar la capacidad para asumir los pasivos de corto plazo conforme se vencan.

Asimismo, la liquidez es la flexibilidad de cambio de los activos por otros más líquidos, tomando en cuenta que esta es la que asegura el pago de las obligaciones de la empresa. Simboliza la agilidad que tiene la empresa para cumplir o pagar sus obligaciones de corto plazo a medida que estas van consiguiendo su vencimiento. La capacidad de las empresas para pagar sus deudas, o su solvencia financiera general, es otra definición de liquidez. (Peña, Cárdenas, & Gutierrez, 2021).

De acuerdo con Rodríguez y Venegas (2012) varios autores han estudiado las cualidades de contar con alta liquidez en empresas del sector real y financiero, pero existe poco consenso respecto a esto. A veces se argumenta que la liquidez es beneficiosa porque aprovecha las oportunidades comerciales, reduce el riesgo de insolvencia y aumenta el acceso al crédito, pero la liquidez también es un inconveniente, porque además de reducir el apoyo y mantenimiento de proyectos productivos, genera una tendencia a desviar recursos significativos hacia activos financieros de corto plazo con alto riesgo de mercado. Según Herrera et al. (2016), indican que la liquidez tiene dos medidas básicas: Liquidez corriente y razón rápida (prueba ácida).

Liquidez Corriente

La liquidez corriente considera la extensión efectiva de la distribución en cualquier instancia del tiempo, además, es similar en distintas empresas dedicadas a la misma actividad. Lawrence y Chad (2012) ratifica que la liquidez corriente, calcula la capacidad que tiene la compañía para cumplir con sus compromisos en el corto plazo, es decir, muestra la rapidez que una empresa tiene para solventar o pagar sus obligaciones en un período de tiempo menor a un año. La liquidez corriente se denota de la siguiente manera:

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

De manera que cuando esta aumenta o es más alta, la liquidez que tiene la empresa es mayor. El aumento de liquidez que necesita una empresa depende de diferentes factores como, el tamaño de la sociedad, la volatilidad de su negocio, el acceso a fuentes de financiamiento de corto plazo y a líneas de crédito bancario.

Razón Rápida (Prueba Ácida)

Por otro lado, la prueba ácida se asemeja al índice de solvencia, con la diferencia que, dentro del activo corriente, esta no se considera al inventario de productos, debido a que este es el activo con menor liquidez. En cuanto a ello, Lawrence & Chad (2012) indican que el nivel de la razón rápida o prueba ácida que las empresa u organizaciones tienen por alcanzar va a depender en gran medida del sector en el que operan. El cálculo de la razón rápida se realiza de la siguiente manera:

$$\text{Razón rápida} = \frac{\text{Activos Corrientes} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

Por lo tanto, solo proporciona una representación más precisa de la liquidez general cuando el inventario de la empresa no se puede convertir rápidamente en efectivo. Si el inventario es líquido, la liquidez actual es una mejor medida de la liquidez general.

1.2. Formulación Del Problema

Problema General

De manera que la presente investigación tiene como formulación del problema la siguiente pregunta ¿Cómo incide la retención de terceros en la liquidez de la empresa MABE SERVICES SRLtda en el año 2021?

1.3. Objetivos

Objetivo General

Asimismo, se plantea como objetivo general determinar la incidencia de la retención de terceros en la liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

Objetivos Específicos

Se plantean los siguientes objetivos específicos que ayudarán a lograr el objetivo general, determinar cómo incide la retención de terceros en la dimensión activos corrientes, pasivo corriente y capital de trabajo de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021

1.4. Hipótesis

Hipótesis General

Adicionalmente se formuló la hipótesis general que, la retención de terceros incide significativamente en la liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021, ya que los cobros pendientes que tiene una empresa sobre sus clientes se quedan inmovilizados.

Hipótesis Específicas

En cuanto a las hipótesis específicas variable Retención de terceros incide significativamente en la dimensión activo corriente, pasivo corriente y capital de trabajo de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

Justificación

Justificación Teórica

La presente investigación tiene una justificación teórica con el fin de aportar teorías para posteriores investigaciones relacionados a las retenciones de terceros y su relación con la liquidez de una empresa, de acuerdo a los análisis y resultados de los ratios financieros, para así evitar las cobranzas coactivas y cumplir correctamente con las obligaciones tributarias.

Justificación Práctica

Asimismo, presenta una justificación práctica, ya que, permite conocer la situación de la empresa aplicando conocimientos relacionados a la medición de liquidez mediante ratios financieros que, a través de los resultados las empresas puedan manejar y cumplir correctamente con las obligaciones tributarias, evitando que llegue un embargo de retención de terceros a la empresa.

Justificación Metodológica

Asimismo, la justificación metodológica se elaboró con instrumentos de medición estudiados y aptos por la academia, manifestando su validez y coherencia lógica en cada uno

de los ítems de la encuesta que fue aprovechada en la muestra estudiada, cuyos resultados accedieron hallar, aprender, estudiar e interpretar la realidad problemática.

Delimitación de la Investigación

Delimitación Espacial

Se refiere al espacio geográfico en dónde se desarrolló la investigación, teniendo como delimitación espacial en Calle los Gavilanes N° 190 del distrito de Bellavista- Callao.

Delimitación Temporal

Se refiere al tiempo de estudio escogido para la investigación, teniendo como delimitación temporal el año 2021.

Delimitación Social

En la presente investigación la delimitación social son los trabajadores del área de contabilidad y gerencia de la empresa Mabe Services SRLtda.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

Según la forma de recoger los datos, la presente investigación es de enfoque cuantitativo, porque se busca analizar datos numéricos, pues se basa en la estructura lógica y deductiva producto del análisis estadístico de los resultados para obtener conclusiones que expliquen el resultado de las variables estudiadas. Para Padilla & Marroquín (2021) este enfoque se caracteriza por ser secuencial y orientado a una realidad objetiva, además, implica utilizar herramientas matemáticas, de conteo y hacer análisis estadístico para llegar a resultados de patrones de comportamiento dentro de una población. Las investigaciones bajo este enfoque lo que hacen es cuantificar las variables, las cuales luego se observan, describen, miden o someten a algún experimento controlado.

Según su finalidad, el tipo de investigación es aplicada porque se busca encontrar posibles respuestas y soluciones a los problemas planteados, obteniendo todo el conocimiento que se tiene de las variables estudiadas y que acontecen de las investigaciones básicas anteriores. Al respecto Esteban Nieto (2018) explica que es aquella orientada a la resolución de problemas presentes en procesos de consumo de bienes y servicios, en procesos de producción, circulación y distribución de cualquier actividad humana. Es denominada aplicada porque se formulan hipótesis de trabajo que resuelven problemas de la vida productiva de las sociedades, y se orienta al mejoramiento, perfección y optimización de las funciones de los sistemas, normas, procedimientos, reglas actuales, entre otros. Es decir, a partir de lo que adquieren en sus investigaciones, utilizan estos conocimientos y resultados para entender y mejorar la realidad.

Asimismo, según su alcance, es de tipo correlacional porque se estudia la relación existente entre ambas variables y los resultados obtenidos. Para Ramos Galarza (2020) es aquella

donde surge el planteamiento de una hipótesis que propone la relación entre dos o más variables, además mide el grado de asociación entre ellas dentro de una muestra.

La investigación se considera descriptiva porque implica un análisis importante de la investigación del tema en relación con la definición real del problema de la empresa.

Según su profundidad, el estudio es de diseño no experimental porque no se altera ningún dato encontrado y de corte transversal, donde se recolectarán y se analizarán las variables de estudio en un tiempo determinado, siguiendo a Arias González (2021), las variables de estudio no se ven influenciadas por estímulos o condiciones experimentales, y los sujetos de estudio son evaluados en su entorno natural sin cambiar ninguna condición, asimismo, las variables de estudio no se manipulan. Es de corte transversal porque recopila datos en un mismo tiempo y solo una vez, como si se tomase una fotografía o radiografía para a continuación pasar a ser descrita en la investigación. La principal característica del diseño de corte transversal es que son realizados en una única instancia, por lo que no hay un seguimiento.

Población

En cuanto a la población de estudio, de acuerdo con Sucasaire Pilco (2022), en una investigación se busca conocer determinadas características de la realidad y cuál es la relación existente entre ellas, a dichas características se les llama variables y su estudio se realiza sobre grupos de elementos específicos. Entonces, al establecer las variables a analizar, la población es definida como aquel conjunto de todos los elementos sobre los que se hará el análisis de dichas variables para obtener conclusiones. En ese sentido, en la presente investigación la población está conformada por los 10 trabajadores de la empresa Mabe Services SRLtda. a diciembre del 2021 del área de contabilidad y gerencia.

Muestra

La muestra, según Gallardo Echenique (2017) está compuesta por un subconjunto representativo y finito extraído de la población. Esto se basa en aquel principio que dice “las partes representan el todo”, por lo tanto, la muestra escogida refleja aquellas cualidades o características de la población de origen, lo que prueba que es representativa. Así también, en esta investigación se utilizó la técnica de muestreo no probabilística, que son aquellos procedimientos que no aplican la ley del azar y tampoco el cálculo de probabilidades, por lo que resulta desconocida la probabilidad de elegir un único individuo y la muestra resulta ser sesgada. En la presente investigación, la muestra está representada por los 10 trabajadores del área de Contabilidad y gerencia de la empresa Mabe Services SRLtda. a diciembre del 2021, en donde se aprovechó para elaborar, procesar y conseguir los resultados de confiabilidad y validez del instrumento.

Técnicas, Instrumentos de Recolección y Análisis de Datos

Con respecto a las técnicas de recolección de datos para esta investigación se utilizará la encuesta. Para Cisneros et al. (2022) esta es la técnica más utilizada en investigaciones, busca obtener datos de manera sistemática en base a las unidades de estudio y se lleva a cabo por un entrevistador capacitado. Esta encuesta utilizará como instrumento un cuestionario, conformado por ítems cerradas, con orden lógico y con escalamiento Likert. Para Arias González (2020) debe ser un cuestionario con una buena estructura y deberá ser puesto a prueba previamente, está dirigido únicamente a personas y recoge información acerca de comportamientos, opiniones.

En relación con el procesamiento de análisis de datos se empleó como instrumento un cuestionario de 18 Ítems en escala de Likert a los trabajadores del área de contabilidad y gerencia de la empresa Mabe Services SRLtda, usando el formulario electrónico de Google Form. Obtenidos los resultados de la muestra, se trasladaron a una hoja de cálculo para ser medido por el alfa de Cronbach que mide la confiabilidad de la cantidad de los Ítems para su posterior análisis descriptivo e inferencial para la toma de decisiones o ampliar conocimientos.

Confiabilidad del Instrumento

La elaboración del instrumento de investigación fue probada estadísticamente por el programa SPSS para dar confiabilidad a los ítems que deben producir resultados consistentes y coherentes.

Tabla 1

Rangos de Confiabilidad

$\alpha=1$	Confiabilidad perfecta
$0,8 < \alpha < 0,1$	Confiabilidad muy alta
$0,6 < \alpha < 0,8$	Confiabilidad alta
$0,4 < \alpha < 0,6$	Confiabilidad moderada
$0,2 < \alpha < 0,4$	Confiabilidad baja
$0 < \alpha < 0,2$	Confiabilidad muy baja
$\alpha=0$	Confiabilidad nula

Nota: Rangos de confiabilidad usados tomando en cuenta lo mencionado por (Córdova 2014, p. 300) en su aplicabilidad.

Validez del Instrumento

Asimismo, el instrumento contiene 18 ítems que se encuentran alineadas a indicadores y dimensiones de cada variable y que deben ser validados por los expertos profesionales en cada una de las variables, Retención de terceros y Liquidez; ambos instrumentos de medición fueron validados por los siguientes expertos de la carrera.

Tabla 2

Juicio de expertos

Expertos	Condición
Dra. CPC. Vejarano García Victoria Haydeé	Aplicable
Mg. Medina Carbajal Vanesa Soledad	Aplicable
Mg. Rodríguez Reynoso María Betsabe	Aplicable

Nota: Datos de expertos profesionales que dieron validez al instrumento de encuesta.

Procedimiento

Al realizar el procedimiento para la recopilación de los datos, primero se agendo una cita con el representante legal de la empresa y se solicitó la autorización para recolectar datos empezando por la Clave sol y el cuestionario a la muestra obtenida de 10 trabajadores del área de contabilidad y gerencia de la empresa Mabe Services SRLtda. posteriormente para recopilar la información y recoger los datos, se empleó como instrumento un cuestionario de 18 Ítems empleando el formulario electrónico de Google Form con 5 alternativas para proposiciones afirmativas y negativas en escala de Likert.

Obtenidos los resultados de la muestra, se trasladaron a una hoja de cálculo para seguidamente ser procesado y analizado la información utilizando el software estadístico SPSS25 para su posterior análisis descriptivo e inferencial utilizando las técnicas descriptivas como tablas y figuras para plasmar los resultados hallados con respecto a cada dimensión, brindados por el programa SPSS25, las cuales se interpretarán de acuerdo a las líneas de la investigación y el juicio de los investigadores. Posteriormente se procedió a realizar la prueba de correlación para la constatación de las hipótesis, en donde se utilizará el coeficiente de Pearson, según los resultados de la prueba de normalidad.

Aspectos Éticos

Por último, en los Aspectos Éticos, se reconocerá la información utilizada como propiedad intelectual a través de la aplicación de citas debidamente realizadas, aplicándose a toda la información el modelo de las normas APA Versión 7 determinada por la Universidad Privada del Norte, haciéndose referencia a los autores correspondientes. Así como también del Código de Ética del Investigador Científico UPN según Resolución Rectoral N°104-2016-UPN-SAC en donde establece principios de: respetar la integridad de los participantes de la investigación y el derecho a la confidencialidad y los derechos de propiedad intelectual.

Asimismo, se procederá a evaluar la investigación a través del software Turnitin u otro software, brindada por la universidad para calcular el nivel de semejanza con el fin de evitar plagios.

Cabe indicar que, el representante Legal autorizo conservar la información de la empresa, manteniendo el nombre de la razón social en la presente investigación.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Con el propósito de identificar la situación actual de la empresa, usaremos los datos recolectados de la encuesta que fueron aplicados a cada persona, tomando en consideración el objetivo general de estudio, la cual se presenta de manera descriptiva de los datos recogidos en donde se mostraran los comentarios de cada tabla y figura utilizada teniendo en cuenta cada una de las dimensiones: Cobranza Coactiva, embargo en forma de retención, entrega a SUNAT, activo corriente, pasivo corriente y capital de trabajo.

Tabla 3

Resumen de procesamiento de datos – Muestra

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	10	100,0

Nota: La tabla de datos, muestra el número de la muestra procesada al 100% a través del programa estadístico SPSS IBM versión 25.00

Tabla 4

Nivel de confiabilidad - Muestra

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,872	18

Nota: La tabla 3 muestra que la variable Retención de terceros obtiene un alfa de Cronbach de 0.803, el cual según Ruiz (2002), al mantenerse en un rango entre 0.61 – 0.80, se considera un nivel de confiabilidad alto. En tal sentido, se demuestra que la variable Retención de terceros es apta para realizar el análisis estadístico.

Variable 1: Retención de Terceros

Dimensión 1: Cobranza coactiva

Tabla 5

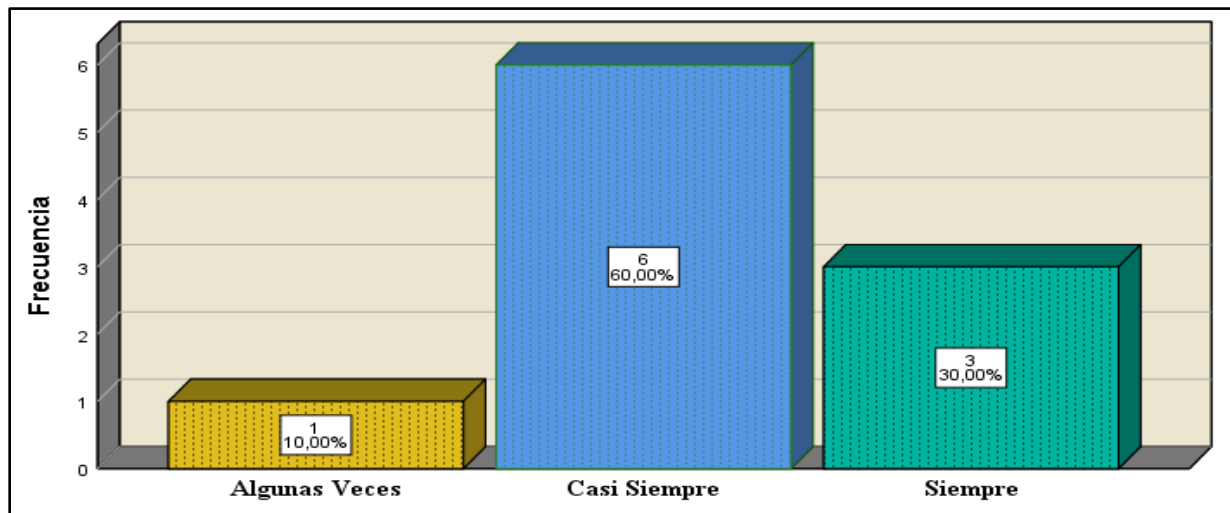
Las cobranzas coactivas aplicadas a la empresa a causa de sus incumplimientos tributarios

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas Veces	1	10,0	10,0	10,0
	Casi Siempre	6	60,0	60,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 5 muestra que, del total de la muestra, el 60% indican que casi siempre las cobranzas coactivas han sido aplicadas a la empresa a causa del incumplimiento de sus obligaciones tributarias, mientras que el 30% y 10% indican que siempre y algunas veces, se han aplicado a la empresa las cobranzas coactivas respectivamente.

Figura 1

Las cobranzas coactivas aplicadas a la empresa por sus incumplimientos tributarios



Nota: Los colaboradores de la empresa Mabe Services SRLtda, mencionan que casi siempre las cobranzas coactivas han sido aplicadas a la empresa a causa del incumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales.

Tabla 6

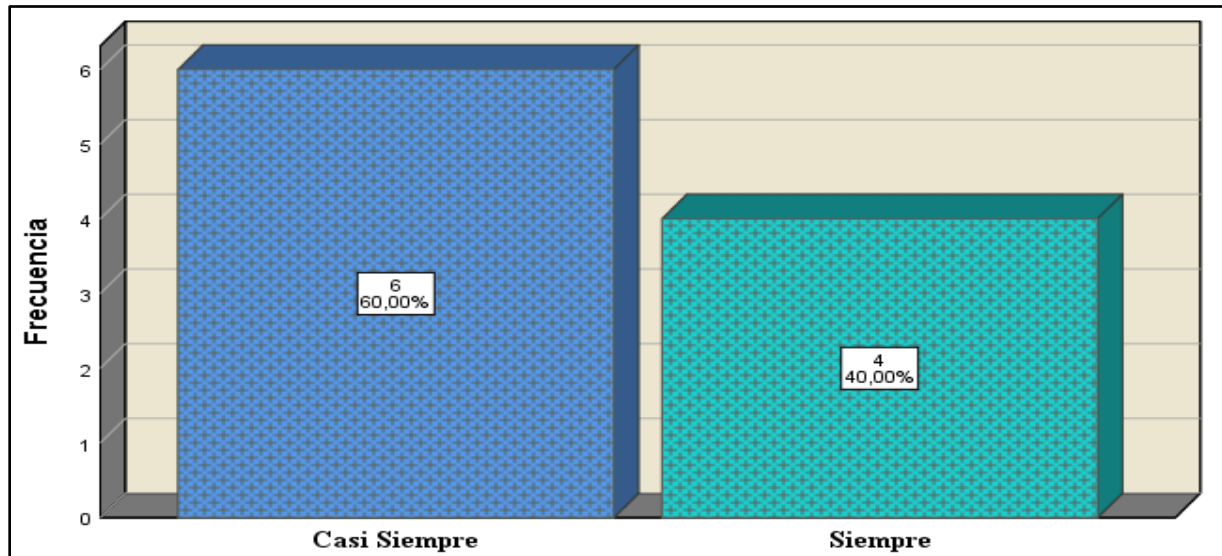
Las cobranzas coactivas inducen a cumplir con sus obligaciones tributarias

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	6	60,0	60,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 6 muestra que, del total de los encuestados, el 60% indican que casi siempre las cobranzas inducen a la empresa a cumplir con sus obligaciones tributarias sustanciales, mientras que el 40% indica que siempre ocurre.

Figura 2

Las cobranzas coactivas y su exigencia de cumplir con las obligaciones tributarias



Nota: Los colaboradores de la empresa Mabe Services SRLtda mencionan que casi siempre las cobranzas coactivas inducen a la empresa a cumplir con sus obligaciones tributarias sustanciales por las retenciones de terceros.

Tabla 7

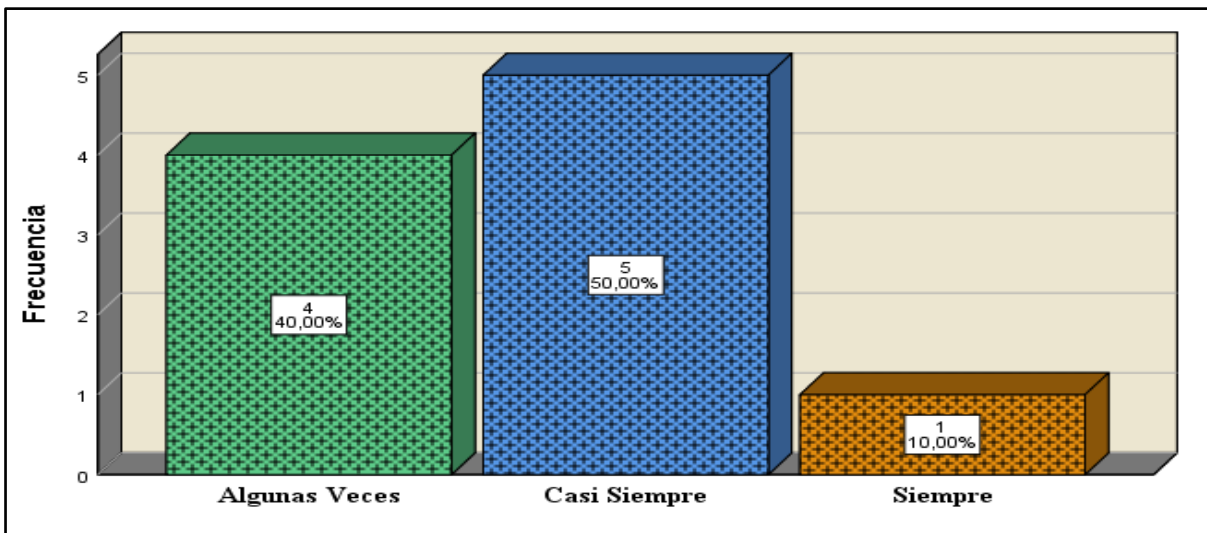
La cancelación de las cobranzas coactivas se han incrementado por la aplicación del TIM

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas Veces	4	40,0	40,0	40,0
	Casi Siempre	5	50,0	50,0	90,0
	Siempre	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 7 evidencia que, del total de encuestados, el 50% señalan que casi siempre la cancelación de las cobranzas coactivas en la empresa se ha incrementado por la aplicación de la tasa de interés moratorio. Por su parte, el 40% y 10% indican que algunas veces y siempre, respectivamente.

Figura 3

La cancelación de las cobranzas coactivas han sido incrementados por el TIM



Nota: Los colaboradores de la empresa, revelan que casi siempre los valores de los tributos por pagar se han incrementado por los días que la empresa deja de pagar a la SUNAT; es por ello que vemos en un 50% elevado.

Tabla 8

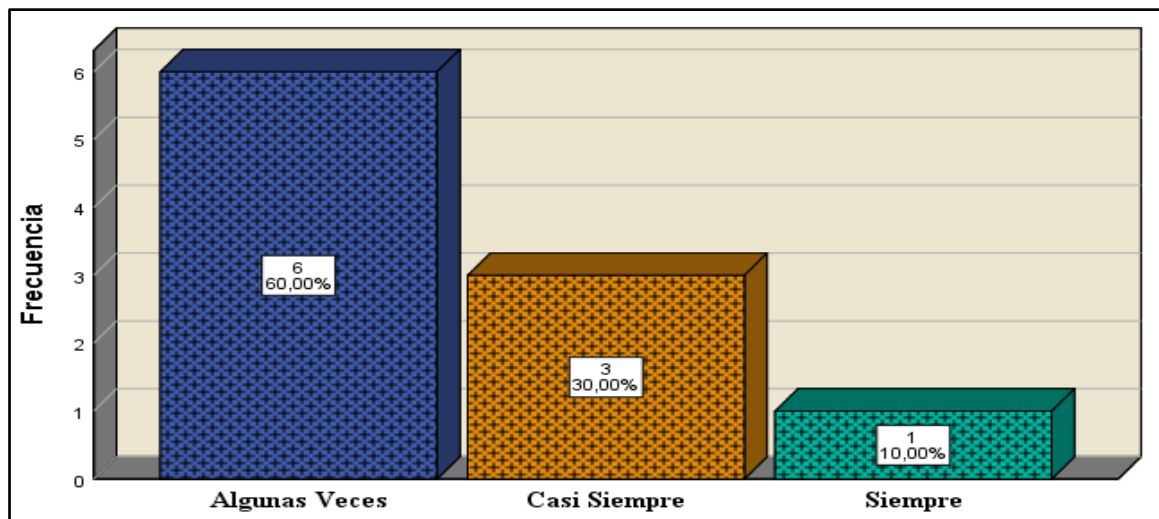
La aplicación del TIM genera pagar de manera oportuna sus obligaciones tributarias

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas Veces	6	60,0	60,0	60,0
	Casi Siempre	3	30,0	30,0	90,0
	Siempre	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 8 muestra que, del total de encuestados, el 60% señalan que algunas veces la aplicación del interés moratorio genera que la empresa decida pagar de manera oportuna sus obligaciones tributarias, mientras que el 30% y 10% indican que casi siempre y siempre, respectivamente.

Figura 4

La aplicación del TIM y la decisión oportuna de pagar las deudas tributarias



Nota: El análisis realizado, los colaboradores de la empresa, indican en un 60% que algunas veces la empresa decide pagar de manera oportuna sus obligaciones tributarias debido a que sus impuestos son altos.

Dimensión 2: Embargo en Forma de Retención

Tabla 9

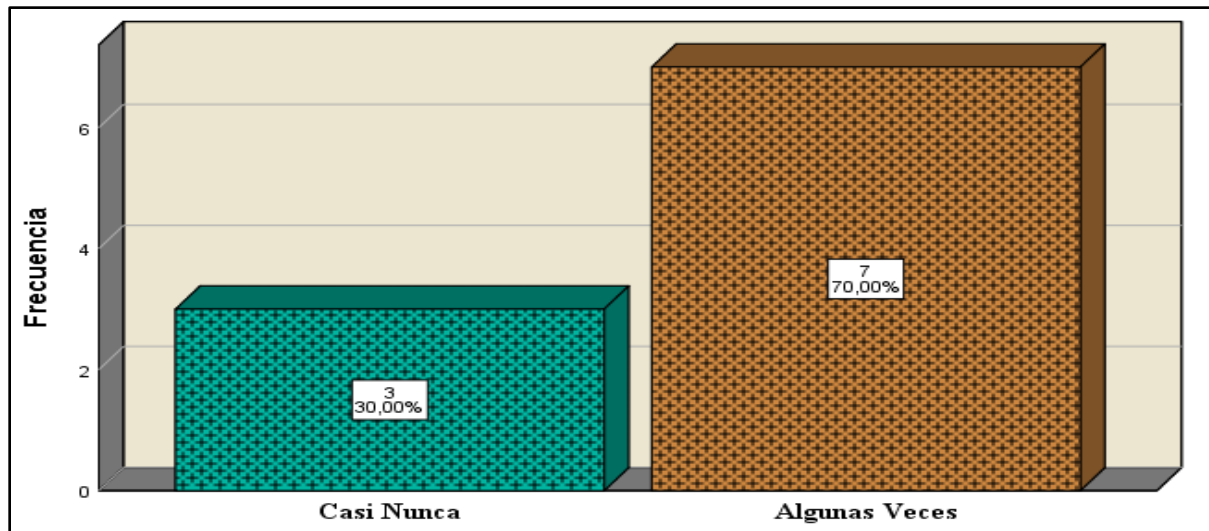
Es recurrente la aplicación del embargo bancario electrónico en la empresa

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	3	30,0	30,0	30,0
	Algunas Veces	7	70,0	70,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: Según el resultado la tabla 9 indica que, del total de los encuestados, el 70% indican que algunas veces es recurrente la aplicación del embargo bancario electrónico en la empresa, mientras que el 30% señala que ocurre casi nunca.

Figura 5

La aplicación del embargo bancario electrónico en la empresa



Nota: Los colaboradores de la empresa Mabe Services SRLtda, mencionan que algunas veces el embargo bancario electrónico ha sido aplicado a la empresa y la otra parte casi nunca se ha dado porque el embargo ha sido aplicado de otra manera.

Tabla 10

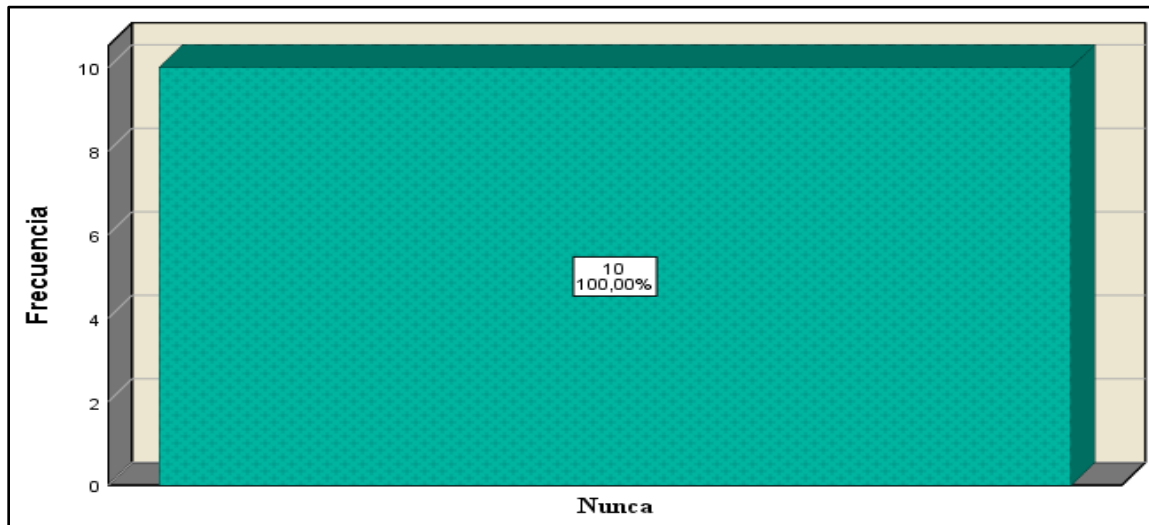
El embargo bancario electrónico ha traído algún beneficio a la empresa

Alternativa		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	100,0	100,0	100,0

Nota: En la tabla 10 se evidencia que el 100% de los encuestados indican que nunca el embargo bancario electrónico ha traído algún beneficio a la empresa.

Figura 6

El embargo bancario electrónico y la comisión de retención judicial



Nota: Del análisis realizado, los colaboradores de la empresa, mencionan en un 100% que nunca se recibe un beneficio por ello, ya que tienen que pagar las comisiones de retención judicial de la cuenta bancaria embargada.

Tabla 11

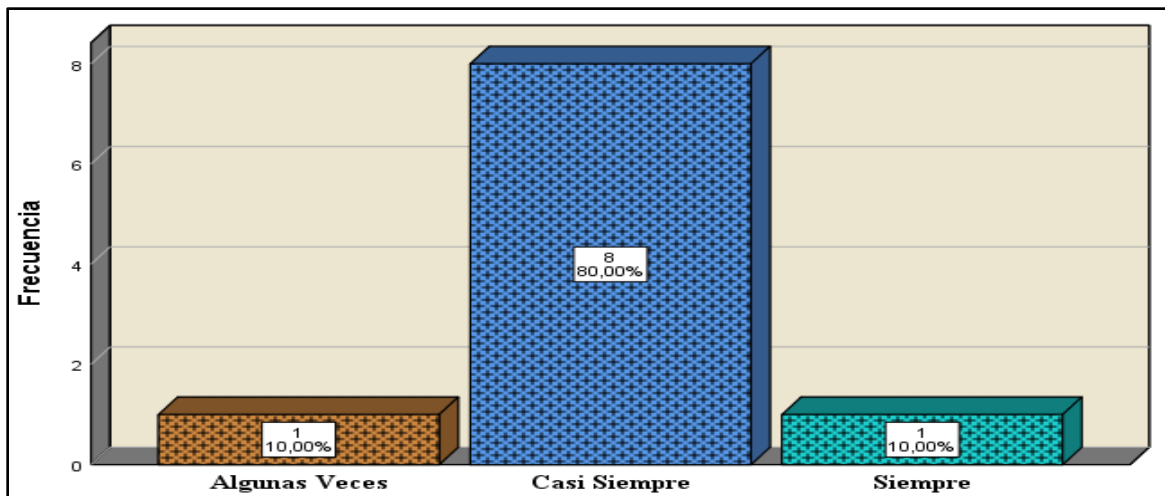
El embargo a través de los clientes de las UE es aplicado frecuentemente en la empresa

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas Veces	1	10,0	10,0	10,0
	Casi Siempre	8	80,0	80,0	90,0
	Siempre	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 11 evidencia que, del total de los encuestados, el 80% señalan que casi siempre el embargo a través de los clientes de las Unidades Ejecutoras es aplicado frecuentemente en la empresa. Por su parte, hay un 10% que indican algunas veces y otros 10% indican que siempre ocurre, respectivamente.

Figura 7

El embargo de las Unidades Ejecutoras aplicado a las deudas tributarias



Nota: Los colaboradores de la empresa, indican en un 80% que el embargo a través de los clientes de las UE es aplicado frecuentemente debido a las deudas tributarias que no han sido pagadas y que en su momento son exigibles.

Tabla 12

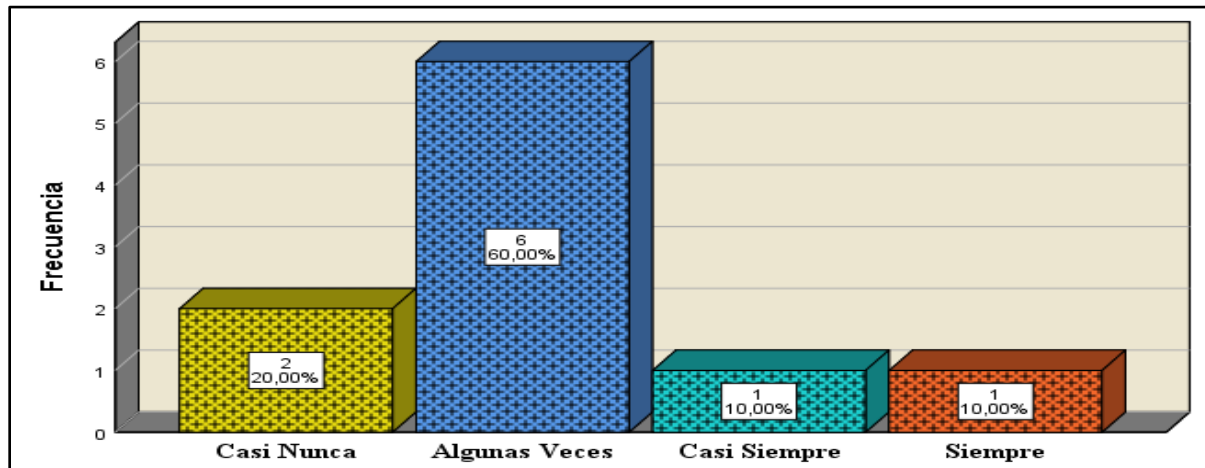
El embargo de clientes de las UE entregan las retenciones dentro del plazo de notificación

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	2	20,0	20,0	20,0
	Algunas Veces	6	60,0	60,0	80,0
	Casi Siempre	1	10,0	10,0	90,0
	Siempre	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 12 evidencia que, del total de muestra, el 60% indican que algunas veces los embargos a través de los clientes de las UE establecen la entrega de las retenciones dentro del plazo de tres días hábiles de la notificación. Por su parte, el 20%; 10% y 10% señalan que casi nunca, casi siempre y siempre ocurre, respectivamente.

Figura 8

El embargo de las Unidades Ejecutoras y la entrega de las retenciones



Nota: Del análisis realizado, los colaboradores de la empresa Mabe Services SRLtda, mencionan que algunas veces los clientes han entregado las retenciones dentro del plazo de 3 días, es por ello que se tienen como evidencias los correos donde se solicitan el cargo del importe entregado.

Tabla 13

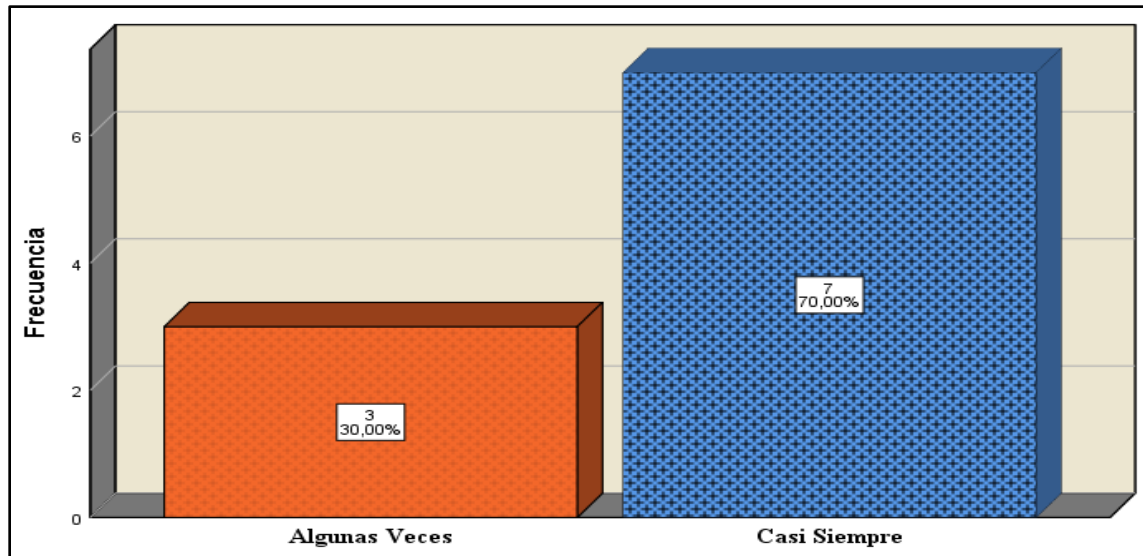
Los embargos SUNAT ejecutados por los clientes privados, son emitidos continuamente

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas Veces	3	30,0	30,0	30,0
	Casi Siempre	7	70,0	70,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 13 evidencia que, del total de los encuestados, el 70% señalan que casi siempre los embargos por la SUNAT para ser ejecutados por los clientes del sector privado son emitidos continuamente en la empresa, mientras que el 30% señala que algunas veces ocurre.

Figura 9

Los embargos de SUNAT y su ejecución por los clientes del sector privado



Nota: Del análisis realizado, los colaboradores de la empresa, mencionan que casi siempre son emitidos continuamente las Resoluciones de embargo en forma de retención debido al incumplimiento de pago tributario.

Tabla 14

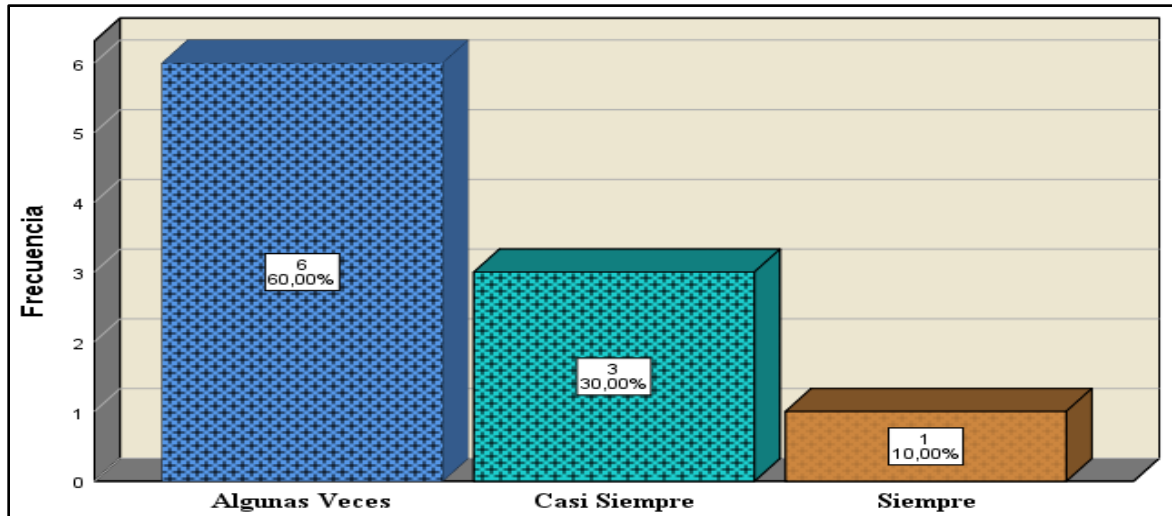
Los embargos SUNAT a entes privadas facilitan el pago y aceleran el levante de embargos

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas Veces	6	60,0	60,0	60,0
	Casi Siempre	3	30,0	30,0	90,0
	Siempre	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 14 evidencia que, del total de la muestra, el 60% señalan que algunas veces los embargos de SUNAT a entidades del sector privado facilitan la cancelación de la deuda tributaria y aceleran el levantamiento de los embargos. Por su parte, el 30% y 10% señalan que casi siempre y siempre ocurre, respectivamente.

Figura 10

Los embargos de SUNAT facilitan la cancelación y aceleran el levante



Nota: Del análisis realizado, un 60% mencionan que algunas veces facilitan el pago y aceleran el levante del embargo debido que, en algunas oportunidades los clientes les han retenido el pago hasta que haya un levante.

Dimensión 3: entrega a SUNAT

Tabla 15

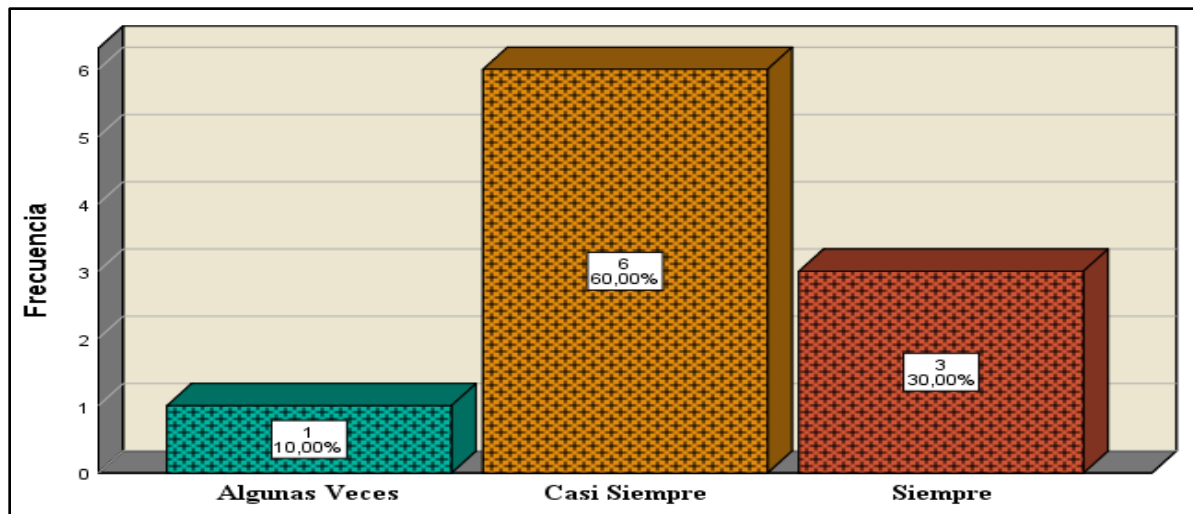
El monto retenido que se entrega a SUNAT afecta a la empresa

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas Veces	1	10,0	10,0	10,0
	Casi Siempre	6	60,0	60,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 15 muestra que, del total de la muestra, el 60% indican que algunas veces el monto retenido que se entrega a SUNAT afecta a la empresa, mientras que el 10% y 30% señalan que algunas veces y siempre, respectivamente.

Figura 11

Retenciones entregada a SUNAT y su efecto en la empresa



Nota: El análisis realizado al monto retenido que se entrega a SUNAT, en un 60% los colaboradores de la empresa Mabe Services SRLtda, mencionan que casi siempre estos importes afectan a la empresa porque no se llegan a cumplirse los pagos provisionados a la fecha, por falta de liquidez en la cuenta de la empresa.

Tabla 16

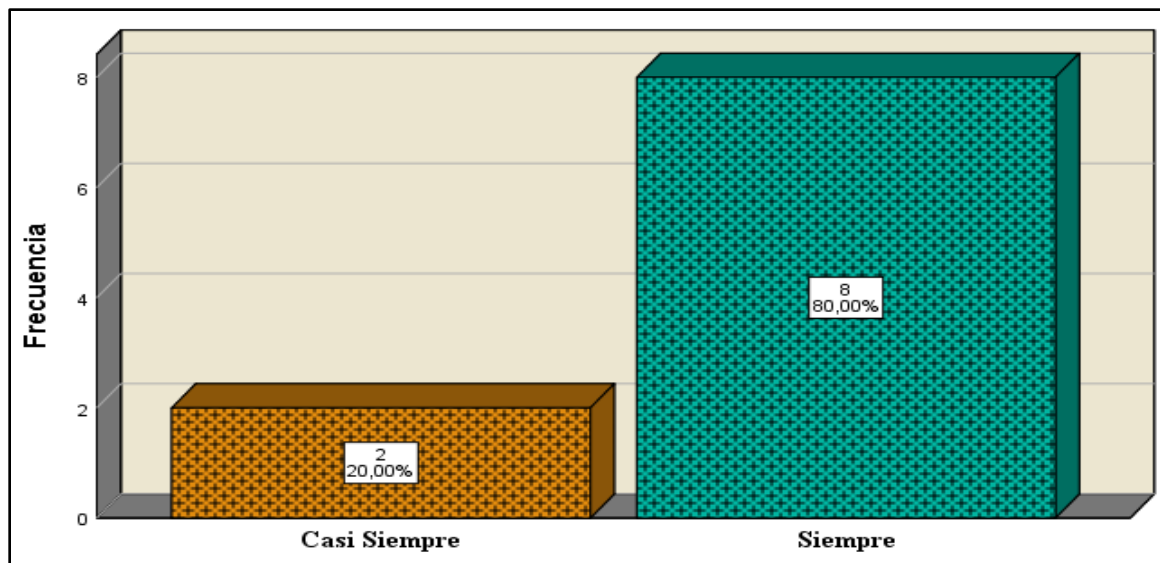
El tercero retenedor siempre ha entregado a la SUNAT el monto retenido de la empresa

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	2	20,0	20,0	20,0
	Siempre	8	80,0	80,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 16 evidencia que, del total de los encuestados, el 80% indican que siempre el tercero retenedor ha entregado a la SUNAT el monto retenido de la empresa. Por su parte, el 20% señala que siempre ocurre.

Figura 12

El tercero retenedor y su entrega a SUNAT el monto retenido de la empresa



Nota: El análisis realizado a la figura 12, un 80% de los colaboradores mencionan que el tercero retenedor siempre ha entregado a la SUNAT el monto retenido de la empresa.

Variable 2: Liquidez

Dimensión 4: activo corriente

Tabla 17

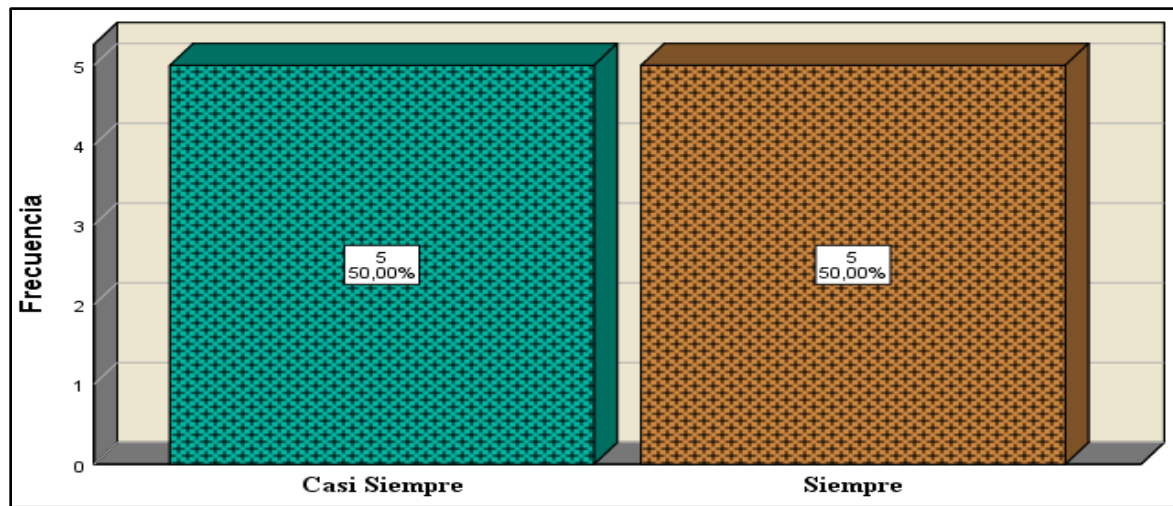
El equivalente de efectivo en el activo corriente trae beneficio en los EE. FF

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	5	50,0	50,0	50,0
	Siempre	5	50,0	50,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 17 evidencia que, del total de la muestra, el 50% indica que siempre el equivalente de efectivo en la estructura del activo corriente trae beneficios a la empresa al momento de la presentación de los EEEF, mientras que el otro 50% señala que casi siempre ocurre.

Figura 13

El equivalente de efectivo en el activo corriente y su beneficio en EE. FF



Nota: En la figura 13, hay un 50% de los colaboradores, que mencionan que el equivalente de efectivo en el activo ha traído beneficios a la empresa al momento de la presentación de los EE. FF y el 50% restante menciona que no les ha traído algún beneficio

Tabla 18

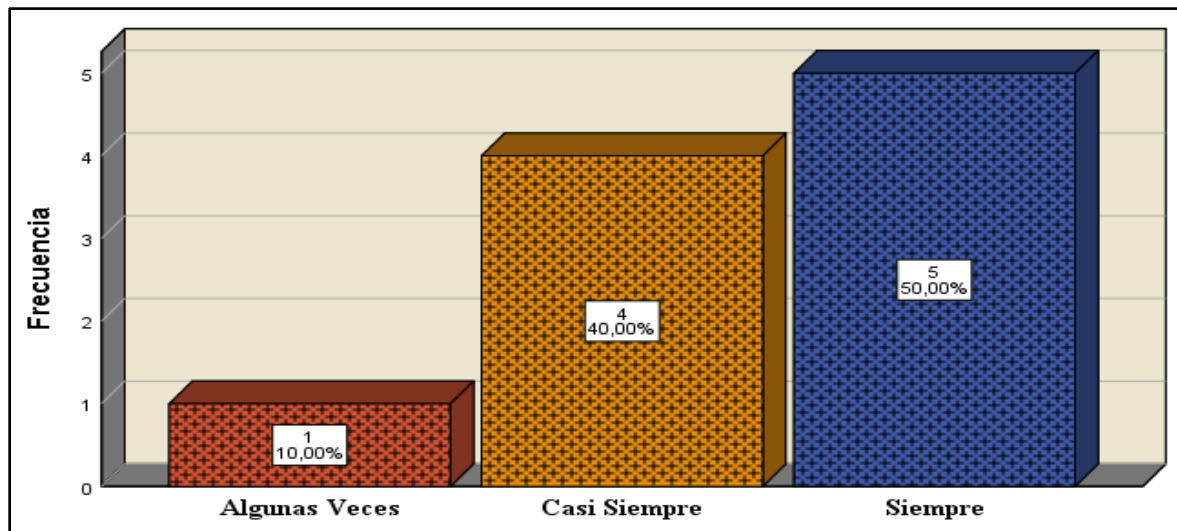
El activo corriente es positivo respecto al efectivo generado porque tiene liquidez a corto plazo

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas Veces	1	10,0	10,0	10,0
	Casi Siempre	4	40,0	40,0	50,0
	Siempre	5	50,0	50,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 17 evidencia que, del total de los encuestados, el 50% señala n que siempre el activo corriente de la empresa es positivo respecto al efectivo generado porque significa tener liquidez a corto plazo de las partidas que las conforman, mientras que el 10% y 40% señala que algunas veces y siempre ocurre.

Figura 14

El activo corriente positivo y su liquidez a corto plazo



Nota: El análisis realizado en la figura 14, hay un 50% de los colaboradores de la empresa Mabe Services SRLtda, mencionan que siempre el activo corriente de la empresa es positivo.

Dimensión 5: pasivo corriente

Tabla 19

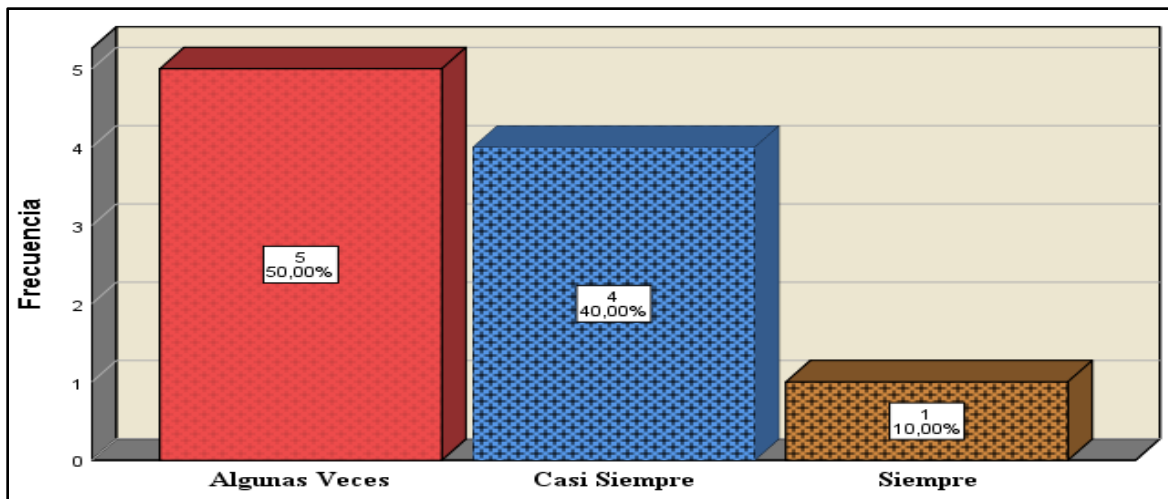
El pago del pasivo corriente en estos últimos meses ha sido cubierto oportunamente

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas Veces	5	50,0	50,0	50,0
	Casi Siempre	4	40,0	40,0	90,0
	Siempre	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 19 muestra que, del total de los encuestados, el 50% indican que algunas veces el pago del pasivo corriente de la empresa en estos últimos meses ha sido cubierto oportunamente. Por su parte, el 40% y 10% de ellos señala que casi siempre y siempre ocurre, respectivamente.

Figura 15

El pago del pasivo corriente de la empresa en estos últimos meses



Nota: Un 50% de los colaboradores de la empresa Mabe Services SRLtda, mencionan que algunas veces el pago del pasivo corriente de la empresa ha sido cubierto oportunamente y otros señalan que casi siempre y siempre.

Tabla 20

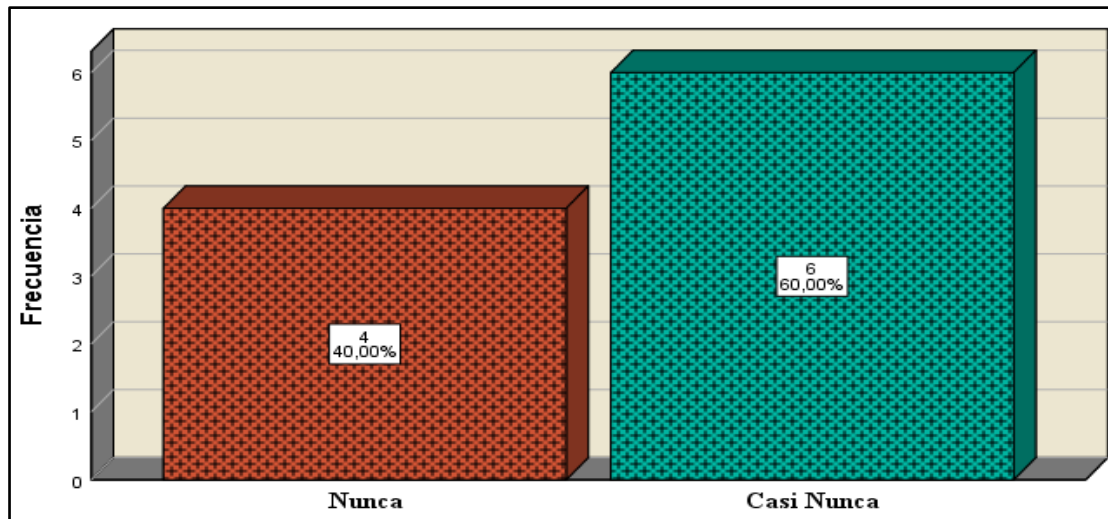
El pasivo corriente corresponde a deudas de corto plazo que mantiene con sus proveedores

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	40,0	40,0	40,0
	Casi Nunca	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 20 evidencia que, del total de encuestados, el 60% señalan que casi nunca el pasivo corriente de la empresa corresponde a las deudas a corto plazo que mantiene con sus proveedores, mientras que el 40% indica que casi nunca.

Figura 16

El pasivo corriente y las deudas a corto plazo con los proveedores



Nota: El análisis realizado a la Figura 16, un 60% de los colaboradores de la empresa Mabe Services SRLtda, mencionan que casi nunca el pasivo corriente de la empresa corresponde a las deudas a corto plazo que mantiene con sus proveedores.

Dimensión 6: Capital de trabajo

Tabla 21

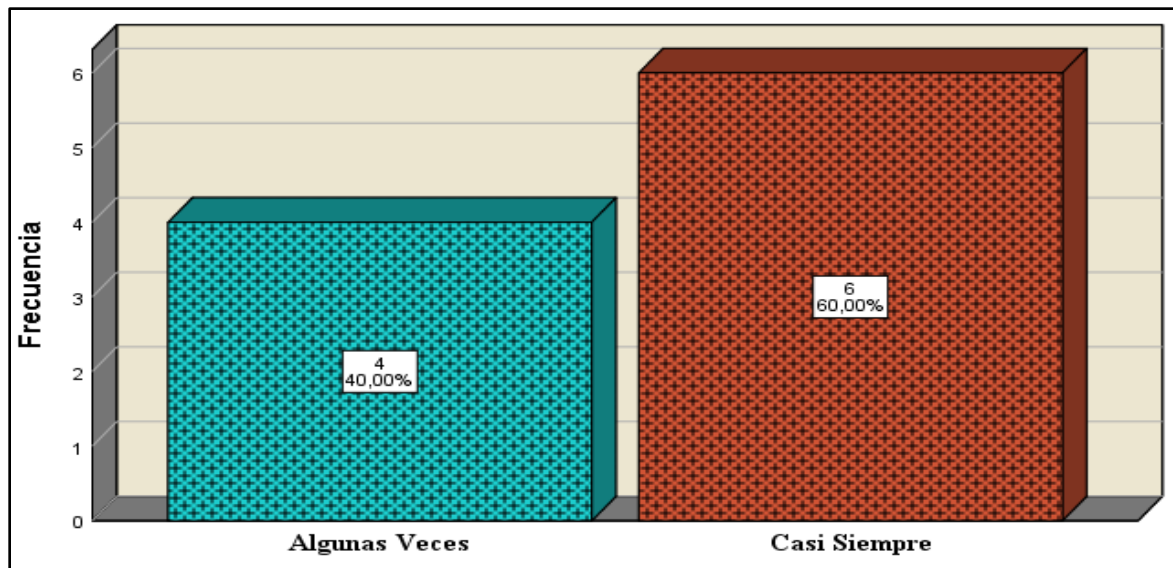
Considera usted que el capital de trabajo brinda los suministros necesarios para la empresa

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas Veces	4	40,0	40,0	40,0
	Casi Siempre	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 21 evidencia que, del total de la muestra, el 60% indica que casi siempre consideran que el capital de trabajo brinda los suministros necesarios para la empresa, mientras que el 40% señalan que algunas veces consideran que el capital de trabajo brinda los suministros necesarios para la empresa.

Figura 17

El capital de trabajo y los suministros necesarios para la empresa



Nota: El análisis realizado a la Figura 17, el 60% de los colaboradores de la empresa mencionan que casi siempre la empresa brinda los suministros necesarios para que pueda seguir funcionando.

Tabla 22

El capital de trabajo ha afrontado la falta de los suministros comprados y no recibidos

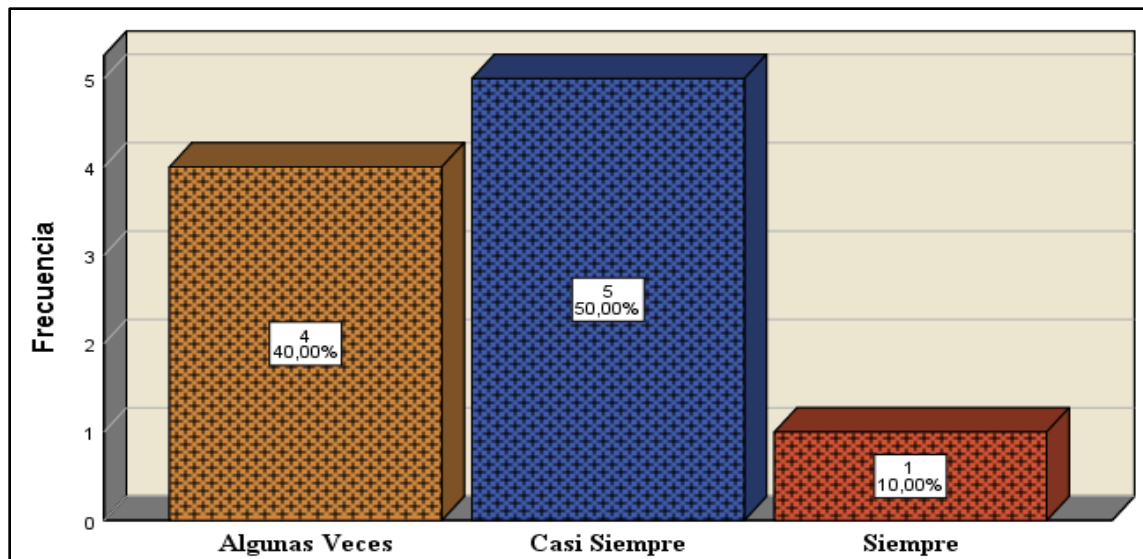
	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas Veces	4	40,0	40,0	40,0
	Casi Siempre	5	50,0	50,0	90,0
	Siempre	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota: La tabla 22 muestra que, del total de la muestra, el 50% de ellos indican que casi siempre el capital de trabajo de la empresa ha afrontado desabastecimiento respecto a los suministros comprados y no recibidos en su totalidad.

Por su parte, el 40% y el 10%

Figura 18

El capital de trabajo y la falta de los suministros comprados y no recibidos



Nota: El análisis realizado a la figura 18, un 50% de los colaboradores de la empresa Mabe Services SRLtda, mencionan que, el capital de trabajo de la empresa ha afrontado desabastecimiento respecto a los suministros comprados y no recibidos en su totalidad

Prueba De Normalidad

Con la finalidad de conocer el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados, se procede a realizar la prueba de normalidad de las variables Retención de terceros y Liquidez y sus respectivas dimensiones. Son resultados estadísticos procesados por el programa SPSS25 donde indica la posibilidad de aceptar o rechazar la hipótesis. Asimismo, puesto que la muestra es menor a 50 elementos, se procede a realizar la prueba de Shapiro-Wilk, siendo su hipótesis la siguiente:

H0: Los datos siguen una distribución normal (p- valor > 0.05)

H1: Los datos no siguen una distribución normal (p- valor < 0.05)

Tabla 23

Pruebas de normalidad de Shapiro-Wilk

	Resultados Estadístico	gl	Sig. bilateral
Retención de terceros	,886	10	,153
Cobranza coactiva	,924	10	,394
Embargo en forma de retención	,778	10	,008
Entrega a SUNAT	,912	10	,292
Liquidez	,943	10	,591
Activo corriente	,886	10	,152
Pasivo corriente	,885	10	,149
Capital de trabajo	,911	10	,287

Nota: La tabla 23 muestra los resultados de la prueba de normalidad, donde se puede evidenciar que el p valor de todos los datos son mayores a 0.05, a excepción de la tercera dimensión de la variable retención de terceros: embargo en forma de retención.

En tal sentido, puesto que no todos los datos comparten el mismo p valor, se asume que estos no siguen una distribución normal. Por lo tanto, se procede a realizar la prueba de correlación de Pearson.

Tabla 24

Coefficiente de Pearson

Valor de Pearson	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecto

Fuente: Coeficiente de Pearson

Prueba de correlación

Ho: La retención de terceros incide negativamente en la liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

Ha: La retención de terceros incide positivamente en la liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

Tabla 25

Grado de Correlación entre la V1: Retención de Terceros y la V2: Liquidez

Pearson	Estadístico	Retención de Terceros	Liquidez
Retención de Terceros	Coefficiente de correlación	1,000	,764
	Sig. (bilateral)	.	,010
	N	10	10
Liquidez	Coefficiente de correlación	,764	1,000
	Sig. (bilateral)	,010	.
	N	10	10

La tabla 25 muestra el valor coeficiente de correlación r de Pearson de 0.764, además está correlación es muy significativa. Por lo que se puede afirmar con un 99% de confianza, que en el ámbito de estudio hay una correlación positiva alta entre las variables retención de terceros y liquidez, el cual posee un valor de Sig.(bilateral) de $0.010 < 0.05$ que es menor o igual a 0.01. Donde, se rechaza H_0 y se acepta H_a . en tal sentido, la retención de terceros incide positivamente en la liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

Hipótesis específica 1:

H₀: La retención de terceros incide negativamente en el activo corriente de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

H_a: La retención de terceros incide positivamente en el activo corriente de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

Tabla 26

Grado de correlación entre la VI retención de terceros y dimensión 1: Activo Corriente

Pearson	Estadístico	Retención de Terceros	Activo Corriente
Retención de Terceros	Coeficiente de correlación	1,000	,445
	Sig. (bilateral)	.	,197
	N	10	10
Activo Corriente	Coeficiente de correlación	,445	1,000
	Sig. (bilateral)	,197	.
	N	10	10

La tabla 26 muestra el valor coeficiente de correlación r de Pearson de 0.445, es decir, existe una correlación positiva moderada. Sin embargo, el valor de significancia bilateral es de 0.197 que es superior al 0.05 requerido para evaluar la correlación entre la variable y la dimensión. En conclusión, no existe relación entre la variable retención de terceros y la dimensión activo corriente. Por tanto, se rechaza H_a y se acepta H_0 . En tal sentido, la retención de terceros incide negativamente en el activo corriente de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

Hipótesis específica 2:

H₀: La retención de terceros incide negativamente en el pasivo corriente de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

H_a: La retención de terceros incide positivamente en el pasivo corriente de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

Tabla 27

Grado de Correlación entre la VI: retención de terceros y dimensión 2: Pasivo Corriente

Pearson	Estadístico	Retención de Terceros	Pasivo Corriente
Retención de Terceros	Coefficiente de correlación	1,000	,805*
	Sig.(bilateral)	.	,005
	N	10	10
Pasivo Corriente	Coefficiente de correlación	,805*	1,000
	Sig. (bilateral)	,005	.
	N	10	10

La tabla 27 muestra el valor coeficiente de correlación r de Pearson de 0.805, además está correlación es muy significativa. Por lo que se puede afirmar con un 99% de confianza, que en el ámbito de estudio hay una correlación positiva alta entre la variable retención de terceros y la dimensión pasivo corriente, el cual posee un valor de Sig.(bilateral) de $0.005 < 0.05$ que es menor o igual a 0.01. En tanto, se rechaza H₀ y se acepta H_a. En tal sentido, la retención de terceros incide positivamente en el pasivo corriente de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

Hipótesis específica 3:

H₀: La retención de terceros incide negativamente en el capital de trabajo de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

H_a: La retención de terceros incide positivamente en el capital de trabajo de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

Tabla 28

Grado de Correlación entre la VI: retención de terceros y dimensión 3: Capital de Trabajo

Pearson	Estadístico	Retención de Terceros	Capital de Trabajo
Retención de Terceros	Coeficiente de correlación	1,000	,697
	Sig. (bilateral)	.	,025
	N	10	10
Capital de Trabajo	Coeficiente de correlación	,697	1,000
	Sig. (bilateral)	,025	.
	N	10	10

La tabla 28 muestra el valor coeficiente de correlación r de Pearson de 0.697, además está correlación es significativa. Por lo que se puede afirmar con un 95% de confianza, que en el ámbito de estudio hay una correlación positiva moderada entre la variable retención de terceros y la dimensión capital de trabajo, el cual posee un valor de Sig.(bilateral) de $0.025 < 0.05$ que es igual o menor a 0.05. Mientras tanto, se rechaza H₀ y se acepta H_a. En tal sentido, la retención de terceros incide positivamente en el capital de trabajo de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.

CAPÍTULO IV: DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

Respecto a las limitaciones que desarrolla la presente tesis estuvo dado por la emergencia sanitaria del Covid 19 y sus respectivas restricciones, puesto que debido a que la persona que se iba a aplicar el instrumento, era una persona de riesgo y se tuvo que optar por realizar coordinaciones de manera virtual. Asimismo, la documentación solicitada a la empresa no fue recibida en su debido tiempo, porque cada documento solicitado había una previa coordinación con el contador el cual es un trabajador externo de la empresa e indicaba que no contaba con el tiempo suficiente para poder enviar la documentación.

Discusiones

En el presente trabajo de investigación se tuvo como objetivo determinar la incidencia de retención de terceros en la liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda. De acuerdo con los resultados presentados en la Tabla 25, se determinó que el valor p de sig.(bilateral) es de 0,010, que es menor o igual a 0,01 siendo una correlación muy significativa. Además, se calculó que la r de Pearson es de $r = 0,764$, lo que indica una correlación positiva alta entre las dos variables. Específicamente, se encontró que la retención de terceros tiene un impacto positivo en la liquidez. Estos resultados se compararon con la investigación realizada por Berna y Ramírez (2021), quienes concluyeron que las retenciones del IGV tienen un efecto en la liquidez de las empresas del sector comercial del distrito de San Isidro. Su estudio encontró un Pearson R de 0,997, lo que demuestra una influencia significativa entre el sistema de retención de impuestos y la liquidez. Esto implica que la implementación de la retención del IGV permite una evaluación más precisa de la situación financiera, posibilitando la toma de decisiones oportunas para la empresa.

Estos resultados fueron corroborados por la teoría propuesta por Keynes que respaldan los hallazgos de que la preferencia por mantener efectivo se basa en los beneficios eventuales que ofrece. Estos beneficios abarcan la flexibilidad de gastar dinero cuando sea necesario. La demanda de liquidez está influenciada por tres motivos distintos: el motivo de las transacciones, el motivo de la precaución y el motivo de la especulación. El motivo de las transacciones se refiere a la inclinación de los individuos a poseer dinero líquido para facilitar sus intercambios económicos cotidianos, tanto personales como comerciales. Por el contrario, el motivo de precaución refleja la tendencia de las personas a ahorrar dinero en preparación para dificultades imprevistas o para protegerse contra posibles desafíos económicos o sociales. Por último, el motivo especulativo implica que las personas mantengan fondos líquidos con la esperanza de capitalizar las condiciones favorables del mercado en el futuro. Por ejemplo, durante períodos de tasas de interés bajas, la gente tiende a ahorrar más dinero en previsión de aumentos en las tasas de interés. La liquidez, en términos del bienestar financiero de una empresa, sirve como indicador de su capacidad para cumplir con las obligaciones a corto plazo. Significa la capacidad de la empresa para convertir sus activos en efectivo o adquirir acceso inmediato a fondos suficientes para cumplir con los vencimientos a corto plazo.

Asimismo, de acuerdo con los resultados para el objetivo específico 1, El análisis determinó que no existe correlación entre la variable de retención de terceros y la dimensión del activo corriente. El valor p de Sig.(bilateral) es de 0,197 mayor que el nivel de significancia de 0,05. Como resultado, se rechaza H1 y se acepta H0. En otras palabras, la retención de terceros tiene un impacto, perjudicial en el patrimonio actual de Mabe Services SRLtda. en el año 2021. Adicionalmente, un hallazgo destacable de este estudio es la investigación realizada por Fajardo

y Navarro (2016), quienes descubrieron que el sistema de retención del IGV afecta la liquidez de las empresas metalmeccánicas del Callao durante el período 2014. Este estudio concluye que el esquema de retención del IGV influye negativamente en la liquidez de las empresas metalmeccánicas del Callao en el año 2014. Esto se debe a la falta de un control adecuado en la obtención y aplicación de los certificados de retención del IGV. Las administraciones de las empresas investigadas carecían de un conocimiento integral de los beneficios de los comprobantes de retención para la deducción del IGV mensual. En consecuencia, estos comprobantes no fueron enviados a los respectivos departamentos contables para su declaración.

Resultados que fueron corroborados por la teoría de la administración apoya la noción de que una empresa requiere recursos para funcionar de manera efectiva. Estos recursos incluyen insumos, materias primas, mano de obra y reposición de activos fijos. Es crucial que estos recursos estén disponibles para satisfacer las necesidades de la empresa de manera oportuna. Para obtener una medida más precisa del capital de trabajo, los pasivos circulantes deben deducirse de los activos circulantes. Este cálculo arroja el capital de trabajo neto, que indica la cantidad de recursos que la empresa tiene disponibles para operar después de que se hayan liquidado todos los pasivos a corto plazo. La fórmula para determinar el capital de trabajo contable neto está estrechamente ligada a la razón corriente, una razón de liquidez que consiste en dividir los activos corrientes entre los pasivos corrientes. Idealmente, la relación entre activos y pasivos debe ser de al menos 1:1, es decir que por cada peso que posee la empresa, debe un peso (Sanabria, 1997).

Al respecto, para el objetivo específico 2, Se ha confirmado la conexión entre la variable de retención de terceros y la dimensión del pasivo corriente. El valor p de Sig.(bilateral) es de $0,005 < 0,01$ siendo una correlación muy significativa, donde se muestra un valor de coeficiente de correlación r de Pearson de $r=0,805$ siendo una correlación positiva alta entre la variable y la dimensión, se puede concluir que la retención de terceros tiene un impacto positivo en el pasivo corriente de Mabe Services SRLtda. en el año 2021. Este hallazgo se alinea con los hallazgos de Quispe (2018), quien estableció una correlación entre las retenciones de IVA y la liquidez de las MYPES del sector comercial en Los Olivos. Se determinó que las retenciones por concepto de impuesto general a las ventas están ligadas a la liquidez de las Mypes del sector comercial de Los Olivos. Se recomienda que las empresas afectadas por el régimen de retención del IGV desarrollen planes financieros adecuados que incorporen retenciones para evitar complejidades financieras y cumplir con sus obligaciones en la actividad empresarial.

Como han afirmado Lawrence y Chad (2012), el concepto de pasivo financiero puede verse como la otra cara de un activo financiero. Sin embargo, vale la pena señalar que las obligaciones relacionadas con la provisión de bienes o servicios, así como las deudas con entidades gubernamentales, no se incluyen en la clasificación de pasivos financieros. Cuando se enfrenta a la acumulación de deudas, es natural que surjan preocupaciones, pero no hay necesidad de entrar en pánico de inmediato. Es importante comprender que la situación financiera de una empresa puede experimentar fluctuaciones de múltiples formas. Si nuestra principal preocupación radica en los crecientes pasivos derivados de las dificultades para cumplir con los pagos, mientras que los activos no están funcionando como se esperaba, hay ciertas recomendaciones que deben tenerse en cuenta. En cuanto a la astucia financiera, es

recomendable evitar prolongar los pagos y obligaciones atrasados, aunque puede haber casos en los que esto no se pueda evitar. En tales circunstancias, se debe hacer todo lo posible para mejorar el patrimonio neto general de la empresa.

Finalmente, de acuerdo con los resultados obtenidos para el objetivo específico 3, se demostró que existe relación entre la variable retención de terceros y la dimensión capital de trabajo, siendo el p valor de Sig.(bilateral) de $0.025 < 0.05$ y un valor de coeficiente de correlación r de Pearson de $r=0,697$ siendo una correlación positiva moderada entre la variable y la dimensión, en tal sentido, la retención de terceros incide positivamente en el capital de trabajo de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021. Resultado que fue comparado con el trabajo de Palacios (2021) tuvo como objetivo general explicar de qué manera el Sistema de Retención del IGV incide en la liquidez de las empresas comerciales, en el cual se concluyó, mediante las dimensiones estudiadas alusivas a las retenciones del IGV por los agentes, las normas y procedimientos de las retenciones y el pago por incumplimiento de infracciones, tienen efecto negativo en la liquidez corriente, en la liquidez seca y en la liquidez inmediata de las empresas.

Los hallazgos reconocidos con la teoría administrativa en el cual sustenta que la administración de la liquidez o administración del capital de trabajo se refiere a la forma como se planifica, organiza, toma dediciones y controlan los activos corrientes, de tal modo que accedan al funcionamiento normal de la empresa. Asimismo, el capital de trabajo es el aporte de una asociación para llevar a cabo sus actividades con naturalidad en el corto plazo. Que pueden ser calculados como los activos que sobran en relación a los pasivos de corto plazo. El capital de trabajo resulta lucrativo para establecer el equilibrio patrimonial de cada organización

empresarial. Se trata de una herramienta principal que, a la hora de ejecutar un análisis interno de la firma, ya que evidencia un vínculo muy angosto con las operaciones cotidianas que se reducen en ella. En determinado, podemos establecer que todo capital de trabajo se sostiene o accede a partir de la unión de varios elementos principales. Entre los mismos, los que le otorgan sentido y forma, se encuentran los valores negociables, el inventario, el efectivo y definitivamente lo que se da en reunir las cuentas por cobrar. De esta manera, es importante resaltar el hecho de que la principal fuente del capital del trabajo son las ventas que se realizan a los clientes. Mientras, podemos determinar que el uso fundamental que se le da a ese mencionado capital es el de acometer los desembolsos del costo de las mercancías que se han vendido y también el hacer frente a los distintos gastos que trae consigo las operaciones que se hayan acometido. No obstante, entre otros usos están también la reducción de deuda, la compra de activos no corrientes o la recompra de acciones de capital en circulación. Cuando el activo corriente resalta al pasivo corriente, está frente a un capital de trabajo positivo. Esto quiere decir que la empresa posee más activos líquidos que deudas con vencimiento en el tiempo inmediato. En el otro sentido, el capital de trabajo negativo refleja un desequilibrio patrimonial, lo que no representa necesariamente que la empresa esté en quiebra o que haya suspendido sus pagos. El capital de trabajo negativo implica una necesidad de aumentar el activo corriente. Esto puede realizarse a través de la venta de parte del activo inmovilizado o no corriente, para obtener el activo disponible (Sanabria, 1997)

Implicancias:

Respecto a las implicancias tenemos a la Implicancia Práctica por lo que la presente investigación servirá para la toma de decisiones, no solo a las empresas que brinden el servicio

de seguridad, sino a las empresas en general, sobre la importancia de identificar el procedimiento de retención de terceros que pone en riesgo la liquidez del contribuyente, así las empresas de este rubro conocerán como planificar el pago de sus impuestos para mejorar y contar con la liquidez disponible. Así también tenemos la Implicancia Teórica que contribuirá a perfeccionar el Marco Teórico de cualquier trabajo de investigación que esté relacionado a las retenciones de terceros en la liquidez de cualquier rubro empresarial, de esta manera aportar teoría para posteriores investigaciones que se realicen en esta materia con fines académicos y en la Implicancia Metodológica en donde se respetaron todos los aspectos metodológicos involucrados en la investigación; siendo el objeto de estudio de tipo aplicativo, con enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, de corte transversal. Así mismo, respetamos todo lo concerniente a la validez y confiabilidad del instrumento de investigación, con el cual logramos realizar el levantamiento de la información y la recolección de datos.

Conclusiones:

- En la presente investigación concluye que la variable Retención de terceros incide positivamente en la variable Liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021. Además, el resultado evidencia un valor $0.010 < 0.05$, por lo que se rechaza H_0 y se acepta H_a , teniendo el conocimiento de ello la empresa pueda manejar y cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias, evitando que llegue un embargo de retención de terceros.
- Asimismo, se halló que la variable Retención de terceros incide negativamente en la dimensión activo corriente de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021. Además, el resultado evidencia un valor $0.197 > 0.05$, por lo que se rechaza H_1 y se acepta H_0 , siendo

necesario que la empresa aplique los conocimientos relacionados a la medición de liquidez de la empresa mediante ratios financieros.

- Del mismo modo, se evidenció que la variable Retención de terceros incide positivamente en la dimensión pasivo corriente de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021. Además, el resultado evidencia un valor $0.005 < 0.05$, por lo que se rechaza H_0 y se acepta H_a , por lo que demuestra que la empresa ha cubierto algunas veces oportunamente su pasivo corriente y casi nunca sus deudas de corto plazo corresponden a sus proveedores.

- Finalmente, los resultados mostraron que la variable Retención de terceros incide positivamente en la dimensión capital de trabajo de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021. El resultado evidencia un valor $0.025 < 0.05$, por lo que se rechaza H_0 y se acepta H_3 . Se recomienda que la empresa realice proyecciones y tome decisiones empresariales para no incurrir en pérdidas.

REFERENCIAS

- Arenas Navarro, F. (2020). Modelo de simplificación administrativa para la ejecución de cobranza coactiva en centro de gestión tributaria Chiclayo. Universidad César Vallejo, 1-59. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50690>
- Arias Gonzáles, J. L. (2020). Técnicas e Instrumentos de Investigación Científica. Arequipa: Enfoques Consulting EIRL. Disponible en: <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2238>
- Arias Gonzáles, J. L. (2021). Diseño y Metodología de la Investigación. Arequipa: Enfoques Consulting EIRL. Disponible en: <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>
- Arroba, I., Tenesaca, M., Arroba, J., & Villalta, E. (2018). Los beneficios tributarios su incidencia en la liquidez y la rentabilidad de las Asociaciones de Economía Popular y Solidaria. Ciencia, Técnica y Mainstreaming social, 115-124. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6374405>
- Altamirano, A. C. (2012). Derecho tributario: teoría general. Buenos Aires: Marcial Pons. Disponible en: <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497680042.pdf>
- Berna, A., & Ramirez, A. (2021). Sistema de retenciones y su relación en la liquidez en una empresa comercial del distrito de San Isidro, 2019-2020. Lima: UCV. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89116>
- Casas Saldaña, S. K. (2020). El sistema de retenciones y su influencia en la liquidez de la empresa Casillo Impodistribuidores. Lima: Universidad Peruana de las Américas.
- Cisneros, A., Guevara, A., Urdánigo, J., & Garcés, J. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia. Dominio de las Ciencias, 1165-1185. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383508>
- Collosa, A. (2020). Cuales son las causas de la evasión tributaria. Revista de Derecho Penal, 2-11. Disponible en: <https://caept.org.ar/wp-content/uploads/2020/03/Collosa-Las-Causas-De-La-Evasion.pdf>.
- Esteban Nieto, N. (2018). Tipos de Investigación. Repositorio institucional - USDG, 1-4.

- Fajardo Allcca, E., & Navarro Mendoza, B.(2016). “El sistema de retención del IGV y la liquidez de las empresas metalmecánicas en el Callao en el periodo 2014”.(Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Callao. Disponible en:
<http://hdl.handle.net/20.500.12952/2235>
- Fiallos Flores, J. (2018). La eficiencia del proceso coactivo en la administración pública. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1-155. Disponible en:
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2525/1/76806.pdf>
- Gallardo Echenique, E. (2017). Metodología de la Investigación. Huancayo: Universidad Continental.
- García Cespedes, R. (2018). Pagos anticipados del Impuesto General a las Ventas y su relación con la evasión tributaria de las empresas de esparcimiento del distrito de la Victoria, año 2017. YACHAQ, 145-158. Disponible en:
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31264>
- Gomez Zamorano, S. I. (2017). El modelo peruano de retenciones como mecanismo para limitar la evasión. Análisis del caso Chileno. Economía y Negocios. Universidad de Chile, 1-77. Disponible en: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/149618>
- Gutiérrez Janampa, J. A., & Tapia Reyes, J. P. (2016). Liquidez y rentabilidad. Una revisión conceptual y sus dimensiones. Revista Valor Contable, Vol. 3, 9-32. Disponible en:
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1229
- Herrera, A., Betancourt, V., Herrera, A., Vega, S., & Vivanco, E. (2016). Razones financieras de liquidez en la gestión empresarial para toma de decisiones. Quipukamayoc, 151-160. Disponibl en:
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13249>
- Hilari Poma, G. (2020). Demora por parte de la Administración Tributaria del Servicio de Impuestos Nacionales en el procedimiento de levantamiento de medidas coactivas a los contribuyentes. Universidad Mayor de San Andrés, 1-176. Disponible en:
<https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/25156>
-

- Inga, E., & Romo, L. (2013). Sistema de pagos por adelantado del IGV y cumplimiento de tributos en las empresas de la provincia de Huancayo. Universidad Nacional Del Centro Del Perú, 1-120. Disponible en: <https://repositorio.uncp.edu.pe>
- Lawrence, G., & Chad, Z. (2012). Principios de Administración Financiera. México: Pearson Educación.
- Manya Orellana, M. (2019). La captación y procesamiento de la información de terceros. Fuentes y alianzas estratégicas de la Administración Tributaria con entidades públicas y privadas. CIAT, 1-125.
- Mares Ruíz, C. (2019). La naturaleza jurídica de la retención a cuenta. Una aproximación desde la imposición sobre la renta. *Revista De Derecho*, 11(1), 453–490. Disponible en: <https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/1546>
- Nava Tolentino, J. J. (2020). La responsabilidad tributaria: La impugnación en el caso de los depositarios y terceros retenedores. Lima: PUCP. Disponible en: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/17274>
- Padilla, C., & Marroquín, C. (2021). Enfoques de Investigación en Odontología: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta. *Revista Estomatol Herediana*, 338-340.
- Palacios Barzola, C. (2021). Sistema de Retenciones del IGV y la liquidez de las empresas comerciales en el distrito de San Martín de Porres 2021. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/73395>
-
- Peña, S., Cárdenas, Y., & Gutierrez, N. (2021). Examen Financiero en los niveles de liquidez y rentabilidad: Caso Empresa CaodelSur Cia. Ltda. Digital Publisher CEIT, 353-362. Disponible en: <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.738>
- Peña Bernaldo de Quirós, M. (1983). Derechos reales, derecho hipotecario. *Anuario De Derecho Civil*, 143-146.
- Ponce, C., Pinagorte, A., Chiquito, G., Basque, E., & Quiñones, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. Dominio de las

- ciencias, 4(3), 294-312. Disponible en:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>
- Quispe Rodríguez, J.(2018). “Las Retenciones del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez de las MYPES del sector comercial - Los Olivos, Periodo 2017”.(Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/23449>
-
- Ramos Galarza, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 1-5. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7746475>
- Reyes Garzon, M. (2019). El debido proceso en el procedimiento de ejecución coactiva. (Tesis de Pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Disponible en:
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2936>
- Riofrio Guamán, W. (2020). La ejecución del embargo en el procedimiento coactivo de la Contraloría General del Estado en la República del Ecuador. Universidad Central del Ecuador, 1-88. Disponible en: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/21414>
- Rodríguez, A., & Venegas, F. (2012). Liquidez y apalancamiento de la banca comercial en México. *Análisis Económico*, 73-96. Disponible en:
<https://www.redalyc.org/pdf/413/41326845008.pdf>
- Ruiz, C. (2002). *Instrumentos y Técnicas de Investigación Educativa: Un Enfoque Cuantitativo y Cualitativo para la Recolección y Análisis de Datos*.
- Saavedra, J., & Amaya, M. (2018). Ejecución de cobranza coactiva por multa administrativa y su incidencia en la liquidez de la Empresa Inversiones Renzo E.I.R.L, en el distrito de Tarapoto, año 2016. *Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, UNSM*, 1-60.
- Salas Loayza, A. (2021). El sistema de régimen de retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú: Caso Empresa "Corporación Ebenezer Perú S.A.C" Lima 2019. Lima: ULADECH.
- Samanamud, E. (2013). *Estudio Comparado de los Regímenes de Retenciones y Percepciones del IVA e Impuesto a la Renta en América Latina y el Caribe*. Centro Interamericano de

- Administraciones Tributarias (CIAT) , 1-122. Disponible en:
<https://biblioteca.ciat.org/opac/book/5138>
- Sanabria, R. (1997). Comentarios al Código Tributario y los ilícitos Tributarios. Tercera Edición. Lima, Perú. Editorial San Marcos. Disponible en: http://sisbiblio.utea.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=10260&query_desc=au%2Cwrd1%3A%20sanabria
- Santos Nuñez, D. (2015). Enfoque constitucional de los mecanismos de protección del contribuyente frente al procedimiento de cobranza coactiva. Universidad de Piura, 1-206. Disponible en: <https://hdl.handle.net/11042/2685>
- Shiguiyama Kobashigawa, V. P. (17 de Octubre de 2016). Aprueban Nuevo Sistema para Embargos en forma de Retención por Medios Telemáticos. El Peruano, págs. 1-7.
- Shiguiyama, V. (17 de Octubre de 2016). Aprueban Nuevo Sistema para Embargos en forma de Retención por Medios Telemáticos. El Peruano, págs. 1-7.
- Suarez, H., Palomino, G., & Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 635-654. Disponible en: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105
- Sucasaire Pilco, J. (2022). Orientaciones para la selección y el cálculo del tamaño de la muestra en investigación. Lima: Jorge Sucasaire Pilco. Disponible en:
<http://hdl.handle.net/20.500.12390/3096>
- SUNAT. (20 de Julio de 2022). Plataforma Digital única del Estado Peruano. Disponible en:
<https://www.gob.pe/institucion/SUNAT/informes-publicaciones/3286864-embargos-de-retencion-ante-terceros-usando-informacion-de-cpe>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (5 de octubre de 2002). SUNAT. Disponible en:
<https://www.SUNAT.gob.pe/legislacion/superin/2002/135.htm>

Zapata, L., & Mejía, M. (2019). ¿Es delegable la facultad del cobro coactivo de facturas en terceros de la empresa Servicios Públicos Domiciliarios en Medellín - EPM? Universidad Autónoma Latinoamericana, 1-58. Disponible en:

<http://repository.unaula.edu.co:8080/jspui/handle/123456789/1518>

ANEXO N° 1. Matriz de Consistencia

ANEXO

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
<p>¿Cómo incide la retención de terceros en la liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda? en el año 2021?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar la incidencia de la retención de terceros en la liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.</p>	<p>La retención de terceros incide desfavorablemente en la liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.</p>	<p>DISEÑO DE INVESTIGACION:</p> <p>No experimental de corte transversal</p>	<p>UNIDAD DE ESTUDIO:</p> <p>La empresa Mabe Services SRLtda.</p>
	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Determinar cómo incide la retención de terceros en la liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.</p> <p>Describir la retención de terceros como incide en el cumplimiento de las metas respecto a la gestión de liquidez de la empresa Mabe Services SRLtda. en el año 2021.</p>		<p>TIPO DE INVESTIGACION:</p> <p>Aplicativa</p>	
			<p>ALCANCE DE INVESTIGACION:</p> <p>Correlacional</p>	<p>POBLACIÓN:</p> <p>Trabajadores de la empresa Mabe Services SRLtda.</p>
			<p>ENFOQUE DE INVESTIGACION:</p> <p>Cuantitativo</p>	
			<p>TÉCNICAS:</p> <p>Encuesta</p>	
	<p>INSTRUMENTOS:</p> <p>Cuestionario de encuesta</p>			

ANEXO N° 2. Matriz de Operacionalización de Variables

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES					
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable 1: Retención de terceros	Menciona que, el embargo como retención a terceros es una medida de cobranza coactiva impuesta por la SUNAT, donde el Ejecutor Coactivo, tiene toda la facultad para dar la orden de retener y entregar posteriormente a SUNAT los derechos de crédito que estén a nombre o que tengan como titular al deudor y que estén en poder o manos de terceros. SUNAT (2017)	Es un mecanismo mediante el cual la SUNAT ordena la retención a los clientes del deudor tributario aplicar la retención por el importe que tengan por pagar a las deudas tributarias, quedando obligado a la entrega de los importes retenidos a SUNAT.	Cobranza coactiva	Obligación tributaria Sustancial	Ordinal
				Aplicación del TIM	
			Embargo en forma de retención	Embargos bancario electrónicos	Ordinal
				Embargos unidades ejecutoras	
Entrega a SUNAT	Monto retenido				
Variable 2: Liquidez	La liquidez es definida también como la solvencia de la situación financiera general de las empresas, es decir, la habilidad que tienen para pagar sus cuentas (Peña, Cárdenas, & Gutiérrez, 2021).	Es la flexibilidad de cambio de los activos por otros más líquidos, tomando en cuenta que esta es la que asegura el pago de las obligaciones de la empresa. Representa la agilidad que tiene la empresa para cumplir o pagar sus obligaciones de corto plazo a medida que estas van alcanzando su vencimiento.	Activo corriente	Efectivo o equivalente de efectivo	Ordinal
			Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	
			Capital de trabajo	Suministros	

ANEXO N° 3. Validación Del Instrumento



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la “RETENCIÓN DE TERCEROS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA MABE SERVICES SRLTDA. EN EL AÑO 2021”

Variable 1: Retencion de Terceros							
N.º		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³	Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: COBRANZA COACTIVA						
	Indicador : Obligación Tributaria Sustancial						
1	¿Las cobranzas coactivas han sido aplicadas a la empresa a causa del incumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales?	X		X		X	
2	¿Las cobranzas coactivas inducen a la empresa a cumplir con sus obligaciones tributarias sustanciales?	X		X		X	
	Indicador : Aplicación del TIM						
3	¿La cancelación de las cobranzas coactivas en la empresa se han incrementado por la aplicación de la tasa de interés moratorio?	X		X		X	
4	¿La aplicación del interés moratorio genera que la empresa decida pagar de manera oportuna sus obligaciones tributarias?	X		X		X	
	DIMENSION 2 : EMBARGO EN FORMA DE RETENCION						
	Indicador : Embargos Bancarios Electrónicos						
5	¿Es recurrente la aplicación del embargo bancario electrónico en la empresa?	X		X		X	
6	¿El embargo bancario electrónico ha traído algún beneficio a la empresa?	X		X		X	
	Indicador: Embargos Unidades Ejecutoras						
7	¿El embargo a través de los clientes de las Unidades Ejecutoras es aplicado frecuentemente en la empresa?	X		X		X	
8	¿El embargo a través de los clientes de las Unidades Ejecutoras establecen la entrega de las retenciones dentro del plazo de tres días hábiles de la notificación?	X		X		X	
	Indicador : Embargos Entidades del Sector Privado						
9	¿Los embargos dispuestos por la SUNAT para ser ejecutados por los clientes del sector privado, son emitidos continuamente en la empresa?	X		X		X	

10	¿Los embargos de SUNAT a entidades del sector privado facilitan la cancelación de la deuda tributaria y aceleran el levantamiento de los	X		X		X	
DIMENSION 3: ENTREGA A SUNAT							
Indicador: Monto Retenido							
11	¿El monto retenido que se entrega a SUNAT afecta a la empresa?	X		X		X	
12	¿El tercero retenedor siempre ha entregado a la SUNAT el monto retenido de la empresa?	X		X		X	

Variable 2: Liquidez

N.º		Pertinencia ¹	Relevancia ²	Claridad ³	Sugerencias
DIMENSION 4: ACTIVO CORRIENTE					
Indicador : Efectivo y equivalente de Efectivo					
1	¿El equivalente de efectivo en la estructura del activo corriente trae algún beneficio a la empresa al momento de la presentación de los EE. FF?	X	X	X	
2	¿El activo corriente de la empresa es positivo respecto al efectivo generado porque significa tener liquidez a corto plazo de las partidas que las conforman?	X	X	X	
DIMENSION 5: PASIVO CORRIENTE					
Indicador : Deudas a Corto Plazo					
5	¿El pago del pasivo corriente de la empresa en estos últimos meses ha sido cubierto oportunamente?	X	X	X	
6	¿El pasivo corriente de la empresa corresponde a las deudas a corto plazo que mantiene con sus proveedores?	X	X	X	
DIMENSION 6: CAPITAL DE TRABAJO					
Indicador : Suministros					
11	¿Considera usted que el capital de trabajo brinda los suministros necesarios para la empresa?	X	X	X	
12	¿El capital de trabajo de la empresa ha afrontado desabastecimiento respecto a los suministros comprados y no recibidos en su totalidad?	X	X	X	

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. CPC Victoria Haydeé Vejarano García

DNI: 17860294

Especialidad del validador. Contadora Pública, Auditora Pública e Independiente

Lima, 28 de Enero del 2023

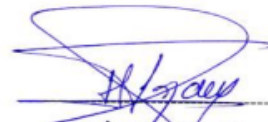
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son



Firma del Experto Informante.
Especialidad

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la “RETENCIÓN DE TERCEROS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA MABE SERVICES SRLTDA. EN EL AÑO 2021”

Variable 1: Retención de Terceros								
N.º		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
DIMENSION 1: COBRANZA COACTIVA								
Indicador : Obligación Tributaria Sustancial								
1	¿Las cobranzas coactivas han sido aplicadas a la empresa a causa del incumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales?	X		X		X		
2	¿Las cobranzas coactivas inducen a la empresa a cumplir con sus obligaciones tributarias sustanciales?	X		X		X		
Indicador : Aplicación del TIM								
3	¿La cancelación de las cobranzas coactivas en la empresa se han incrementado por la aplicación de la tasa de interés moratorio?	X		X		X		
4	¿La aplicación del interés moratorio genera que la empresa decida pagar de manera oportuna sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
DIMENSION 2 : EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN								
Indicador : Embargos Bancarios Electrónicos								
5	¿Es recurrente la aplicación del embargo bancario electrónico en la empresa?	X		X		X		
6	¿El embargo bancario electrónico ha traído algún beneficio a la empresa?	X		X		X		
Indicador: Embargos Unidades Ejecutoras								
7	¿El embargo a través de los clientes de las Unidades Ejecutoras es aplicado frecuentemente en la empresa?	X		X		X		
8	¿El embargo a través de los clientes de las Unidades Ejecutoras establecen la entrega de las retenciones dentro del plazo de tres días hábiles de la notificación?	X		X		X		
Indicador : Embargos Entidades del Sector Privado								
9	¿Los embargos dispuestos por la SUNAT para ser ejecutados por los clientes del sector privado, son emitidos continuamente en la empresa?	X		X		X		

10	¿Los embargos de SUNAT a entidades del sector privado facilitan la cancelación de la deuda tributaria y aceleran el levantamiento de los	X		X		X	
DIMENSION 3: ENTREGA A SUNAT							
Indicador: Monto Retenido							
11	¿El monto retenido que se entrega a SUNAT afecta a la empresa?	X		X		X	
12	¿El tercero retenedor siempre ha entregado a la SUNAT el monto retenido de la empresa?	X		X		X	

Variable 2: Liquidez								
N.º		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
DIMENSION 4: ACTIVO CORRIENTE								
Indicador: Efectivo y equivalente de Efectivo								
1	¿El equivalente de efectivo en la estructura del activo corriente trae algún beneficio a la empresa al momento de la presentación de los EE. FF?	X		X		X		
2	¿El activo corriente de la empresa es positivo respecto al efectivo generado porque significa tener liquidez a corto plazo de las partidas que las conforman?	X		X		X		
DIMENSION 5: PASIVO CORRIENTE								
Indicador: Deudas a Corto Plazo								
5	¿El pago del pasivo corriente de la empresa en estos últimos meses ha sido cubierto oportunamente?	X		X		X		
6	¿El pasivo corriente de la empresa corresponde a las deudas a corto plazo que mantiene con sus proveedores?	X		X		X		
DIMENSION 6: CAPITAL DE TRABAJO								
Indicador: Suministros								
11	¿Considera usted que el capital de trabajo brinda los suministros necesarios para la empresa?	X		X		X		
12	¿El capital de trabajo de la empresa ha afrontado desabastecimiento respecto a los suministros comprados y no recibidos en su totalidad?	X		X		X		

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

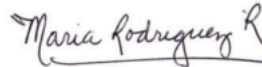
Apellidos y nombres del juez validador ■ / Mg: MARIA BETSABE RODRIGUEZ REYNOSO. DNI: 07184463.....

Especialidad del validador:.....CONTABILIDAD.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 24 de Febrero del 2023




.....
 Firma del Experto Informante.

Especialidad


Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la “RETENCIÓN DE TERCEROS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA MABE SERVICES SRLTDA. EN EL AÑO 2021”

Variable 1: Retencion de Terceros								
N.º		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: COBRANZA COACTIVA							
	Indicador : Obligación Tributaria Sustancial							
1	¿Las cobranzas coactivas han sido aplicadas a la empresa a causa del incumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales?	X		X		X		
2	¿Las cobranzas coactivas inducen a la empresa a cumplir con sus obligaciones tributarias sustanciales?	X		X		X		
	Indicador : Aplicación del TIM							
3	¿La cancelación de las cobranzas coactivas en la empresa se han incrementado por la aplicación de la tasa de interés moratorio?	X		X		X		
4	¿La aplicación del interés moratorio genera que la empresa decida pagar de manera oportuna sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
	DIMENSION 2 : EMBARGO EN FORMA DE RETENCION							
	Indicador : Embargos Bancarios Electrónicos							
5	¿Es recurrente la aplicación del embargo bancario electrónico en la empresa?	X		X		X		
6	¿El embargo bancario electrónico ha traído algún beneficio a la empresa?	X		X		X		
	Indicador: Embargos Unidades Ejecutoras							
7	¿El embargo a través de los clientes de las Unidades Ejecutoras es aplicado frecuentemente en la empresa?	X		X		X		
8	¿El embargo a través de los clientes de las Unidades Ejecutoras establecen la entrega de las retenciones dentro del plazo de tres días hábiles de la notificación?	X		X		X		
	Indicador : Embargos Entidades del Sector Privado							
9	¿Los embargos dispuestos por la SUNAT para ser ejecutados por los clientes del sector privado, son emitidos continuamente en la empresa?	X		X		X		



10	¿Los embargos de SUNAT a entidades del sector privado facilitan la cancelación de la deuda tributaria y aceleran el levantamiento de los	x		x		x		
DIMENSION 3: ENTREGA A SUNAT								
Indicador: Monto Retenido								
11	¿El monto retenido que se entrega a SUNAT afecta a la empresa?	x		x		x		
12	¿El tercero retenedor siempre ha entregado a la SUNAT el monto retenido de la empresa?	x		x		x		

Variable 2: Liquidez								
N.º		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSION 4: ACTIVO CORRIENTE								
Indicador : Efectivo y equivalente de Efectivo								
1	¿El equivalente de efectivo en la estructura del activo corriente trae algún beneficio a la empresa al momento de la presentación de los EE. FF?	x		x		x		
2	¿El activo corriente de la empresa es positivo respecto al efectivo generado porque significa tener liquidez a corto plazo de las partidas que las conforman?	x		x		x		
DIMENSION 5: PASIVO CORRIENTE								
Indicador : Deudas a Corto Plazo								
5	¿El pago del pasivo corriente de la empresa en estos últimos meses ha sido cubierto oportunamente?	x		x		x		
6	¿El pasivo corriente de la empresa corresponde a las deudas a corto plazo que mantiene con sus proveedores?	x		x		x		
DIMENSION 6: CAPITAL DE TRABAJO								
Indicador : Suministros								
11	¿Considera usted que el capital de trabajo brinda los suministros necesarios para la empresa?	x		x		x		
12	¿El capital de trabajo de la empresa ha afrontado desabastecimiento respecto a los suministros comprados y no recibidos en su totalidad?	x		x		x		



Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**


Apellidos y nombres del juez validador Mg: Vanesa Soledad Medina Carbajal..... **DNI:** 18210533.....

Especialidad del validador: Maestro en Administración con mención en Finanzas

Lima, 28 de Febrero del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.
Especialidad

ANEXO N° 4. Orden de Pago



INTENDENCIA LIMA

ORDEN DE PAGO No.

021-001-0554765

LIMA, 10/02/2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : MABE SERVICES SRLTDA
 NÚMERO DE R.U.C. : 20262727859
 DOMICILIO FISCAL : JR. LINCOLN NRO. 575 INT. L210 U.V. LA PERLA (CDRA 7 Y 8 AV JOSE GALVEZ) PROV. CONST. DEL

DATOS DE REFERENCIA

FORMULARIO Y NRO. DE ORDEN : 621 - 993272054
 FECHA DE PRESENTACION : 09/02/2022
 BASE IMPONIBLE : S/ 5,178,564
 TASA : 18.00%



20262727859 202112 1011 0210010554765

PERIODO TRIBUTARIO	2021 - 12
TRIBUTO	1011
IGVICP	

DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 78 NUMERAL 1 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO CORRESPONDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEBIDO A LA OMISION TOTAL O PARCIAL AL PAGO DEL TRIBUTO AUTOLIQUIDADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO.

Tributo Omitido	Interés Moratorio	Monto Total
S/ 752,455	S/ 4,515	S/ 756,970

- LA DEUDA HA SIDO CALCULADA HASTA EL 10/02/2022. CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA SERÁ ACTUALIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 33 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.
- LA TASA DE ACTUALIZACIÓN DIARIA VIGENTE PARA EL MES DE FEBRERO DEL 2022 ES DE 0.03000%.
- CUALQUIER PAGO REALIZADO POR EL PERIODO/TRIBUTO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE PAGO SERÁ IMPUTADO A LA ORDEN DE PAGO EMITIDA.
- SI A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE PAGO, USTED YA CANCELÓ LA DEUDA, SIRVASE OMITIR ESTA NOTIFICACIÓN.

SE DEJA A SALVO EL DERECHO DEL CONTRIBUYENTE A INTERPONER RECLAMACIÓN CONTRA LA PRESENTE ORDEN DE PAGO ANTE LA INTENDENCIA LIMA BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 136° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.



OLIVENCIA SAENZ, CRISTHIAM GABRIEL
 GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE INTENDENCIA LIMA
 INTENDENCIA LIMA

ANEXO N° 5. Resolución de Ejecución Coactiva

INTENDENCIA LIMA

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° **021-006-0238833**

LIMA, 15 de Febrero de 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : MABE SERVICES SRLTDA
 NÚMERO DE R.U.C. : 20262727859
 DOMICILIO FISCAL : JR. LINCOLN NRO. 575 INT. L210 U.V. LA PERLA (CDRA 7 Y 8 AV JOSE GALVEZ) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - LA PERLA
 NÚMERO DE EXPEDIENTE : 021-006-0238833

SEÑOR CONTRIBUYENTE:


A la fecha, no habiendo cumplido con el pago de la deuda tributaria notificada, comprendida en la presente resolución, se le notifica el **INICIO** del Procedimiento de Cobranza Coactiva, debiendo cumplir con el pago de la suma indicada a continuación más los intereses diarios que devengue hasta su cancelación total, **bajo apercibimiento** de dictarse medidas de embargo, o de iniciarse la ejecución forzada de las ya dictadas, en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles, aceptándose solamente pagos electrónicos, en efectivo, con cheque certificado o cheque de gerencia.

La deuda tributaria pendiente de pago calculada al 15/02/2022, asciende a la suma de:

Total deuda exigible:	S/ 1,177,417.00 UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON**00/100 SOLES*****
------------------------------	---

N°	Orden de pago o resolución	Cód. Trib.	Descrip. de Tributo	Periodo o Semana	Monto del tributo o multa S/	Interés capitalizado S/	Interés moratorio S/	Deuda Total S/	Fecha de notificación
1	021-001-0554784	1011	IGV/ICP	2021-10	408,892.00	0.00	10,426.00	419,318.00	11/02/2022
2	021-001-0554785	1011	IGV/ICP	2021-12	752,455.00	0.00	5,644.00	758,099.00	11/02/2022

Página 1/1



GOMEZ BALLON JUAN PABLO
Ejecutor Coactivo
SUNAT

INTENDENCIA LIMA



RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N°

021-006-0238922

LIMA, 17 de Febrero de 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : MABE SERVICES SRLTDA
 NÚMERO DE R.U.C. : 20262727859
 DOMICILIO FISCAL : JR. LINCOLN NRO. 575 INT. L210 U.V. LA PERLA (CDRA 7 Y 8 AV JOSE GALVEZ) PROV.
 CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - LA PERLA
 NÚMERO DE EXPEDIENTE : 021-006-0238922

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

A la fecha, no habiendo cumplido con el pago de la deuda tributaria notificada, comprendida en la presente resolución, se le notifica el **INICIO** del Procedimiento de Cobranza Coactiva, debiendo cumplir con el pago de la suma indicada a continuación más los intereses diarios que devengue hasta su cancelación total, **bajo apercibimiento** de dictarse medidas de embargo, o de iniciarse la ejecución forzada de las ya dictadas, en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles, aceptándose solamente pagos electrónicos, en efectivo, con cheque certificado o cheque de gerencia.

La deuda tributaria pendiente de pago calculada al 17/02/2022, asciende a la suma de:

Total deuda exigible:	S/ 96,205.00 NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES.....
------------------------------	--


Nº	Orden de pago o resolución	Cód. Trib.	Descrip. de Tributo	Periodo o Semana	Monto del tributo o multa S/	Interés capitalizado S/	Interés moratorio S/	Deuda Total S/	Fecha de notificación
1	021-001-0554820	3031	RTA3CP	2021-10	26,787.00	0.00	699.00	27,486.00	16/02/2022
2	021-001-0554821	3031	RTA3CP	2021-12	68,167.00	0.00	552.00	68,719.00	16/02/2022

Página 1/1




GOMEZ BALLON JUAN PABLO
Ejecutor Coactivo
SUNAT

ANEXO N° 6. Resolución de Embargo de Retención

INTENDENCIA LIMA


LIMA, 25 de Abril del 2022

RESOLUCION COACTIVA No.	0210070429396	
		2022 0210070429396

DEUDOR TRIBUTARIO	:MABE SERVICES SRLTDA
NÚMERO DE RUC	:20262727859
DOMICILIO FISCAL	:JR. LINCOLN NRO. 575 INT. L210 U.V. LA PERLA -PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO- LA PERLA
REFERENCIA UBICACIÓN	:CDRA 7 Y 8 AV JOSE GALVEZ
EXPEDIENTE NÚMERO	:0210060239197
UNIDAD EJECUTORA	: LA QUE SE INDICA
DEVENGADO	: Año:2022 UE:000117 EXP:00102 COMP:0001 DEV:0025

Que, no habiendo el deudor tributario **MABE SERVICES SRLTDA** cumplido con cancelar la deuda tributaria materia del presente procedimiento, la cual incluye los intereses moratorios que se devenguan hasta la cancelación de aquella; y haciéndose efectivo el apercibimiento notificado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF y el artículo 20° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT, trábese **EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN** por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (\$/559,959.00)** sobre los derechos de créditos u otras acreencias que el deudor tributario sea titular y que estén en posesión de la Unidad Ejecutora **MINISTERIO DE SALUD** con RUC 20131373237 a tal efecto, notifíquesele, para todos sus efectos, la presente Resolución conforme a lo dispuesto por el artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT, modificados por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Superintendencia N° 061-2002/SUNAT, para que cumpla con retener la suma antes referida. Son obligaciones de la unidad ejecutora: **A)** Poner en conocimiento del ejecutor coactivo el monto de la retención o la imposibilidad de ésta, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, bajo el apercibimiento de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 177° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, sancionada con cierre del establecimiento. **B)** Se precisa que, en el caso de pagos correspondientes a remuneraciones y/o pensiones o contraprestaciones nacidas de contratos de servicios de naturaleza civil, la presente medida de embargo alcanza únicamente al monto equivalente a la tercera parte del exceso de CINCO (05) Unidades de Referencia Procesal, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 648° del Código Procesal Civil. Para tal efecto, el tercero retenedor deberá cumplir con retener y entregar el monto calculado de acuerdo con la mencionada norma. **C)** Sin perjuicio de lo anterior, el auxiliar coactivo está facultado a efectuar la toma de dicho para constatar la existencia o la inexistencia de fondos. **D)** Señalar en la comunicación el origen de la acreencia.

ANEXO N° 7. Resolución de Imputación



**INTENDENCIA LIMA
COBRANZA COACTIVA**

RESOLUCIÓN COACTIVA N° 0210070433245


DEUDOR TRIBUTARIO : MABE SERVICES SRLTDA
NÚMERO DE RUC : 20262727859
DOMICILIO FISCAL : JR. LINCOLN NRO. 575 INT. L210 U.V. LA PERLA CALLAO - CALLAO - LA PERLA

REFERENCIA UBICACIÓN: CDRA 7 Y 8 AV JOSE GALVEZ
EXPEDIENTE NÚMERO : 0210060239197
AUXILIAR COACTIVO : GARCIA ZUÑIGA JOSE WALTER

LIMA, 20 de mayo de 2022

Que, habiéndose imputado a la deuda tributaria materia del presente procedimiento, los montos retenidos mediante los cheques que han cumplido con entregar los BANCOS y/o ENTIDADES FINANCIERAS, conforme lo ordenado mediante las Resoluciones Coactivas de **RETENCIÓN ELECTRONICA**. **ENTRÉGUESE** al deudor tributario el detalle de los pagos realizados, mediante Formulario 1662 que se adjunta, a través del sistema R-SIRAT de la SUNAT, según se indica:

Fecha de Imputación	Banco / Entidad Financiera	N° Cheque	Importe S/.
06/05/2022	BANCO DE LA NACION	16372250	559,959.00


 ASHIO CECESTE CORDOVA PELAYO
 Ejecutor Coactivo
 INTENDENCIA LIMA

Detalle Total de Pagos en Cobranza Coactiva del Contribuyente

Contribuyente: 20262727859 MABE SERVICES SRLTDA

Formulario	Número de Formulario	Documento Pagado			Datos del Pago	
		Número	Concepto	Periodo	Fecha	Monto
1662	774401299	0210010535789	Valores	2021-08	06/05/2022 09:58	16,827.00
1662	774401323	0210010541299	Valores	2021-09	06/05/2022 09:59	98,271.00
1662	774401359	0210010554765	Valores	2021-12	06/05/2022 10:01	133,681.00
1662	774401371	0210010554764	Valores	2021-10	06/05/2022 10:02	311,180.00
TOTAL:						559,959.00

ANEXO N° 8. Resolución de Levante

IN TENDENCIA LIMA 

LIMA, 06 de Mayo del 2022

RESOLUCION COACTIVA N° **0210070431199** 

2022 0210070431199

DEUDOR TRIBUTARIO: MABE SERVICES SRLTDA
NÚMERO DE RUC: 20262727859
DOMICILIO FISCAL: JR. LINCOLN NRO. 575 INT. L2-10 U.V. LA PERLA -PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO- LA PERLA
REFERENCIA DOMICILIO: CDRA 7 Y 8 AV JOSE GALVEZ
EXPEDIENTE COACTIVO: 0210060239197
AUXILIAR COACTIVO: LILIA CUZCANO VICENTE

LEVÁNTESE LA MEDIDA DE EMBARGO en forma de Retención a Unidades Ejecutoras ordenada mediante la **Resolución Coactiva N° 0210070429396**, hasta por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (\$/559,959.00)**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 116° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y en el inciso c) del artículo 5° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT y normas modificatorias.



Valdivia del Castillo Darcy Fernando
Ejecutor Coactivo
INTENDENCIA LIMA

ANEXO N° 9. Carta de autorización para el uso de información de la empresa

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA		 UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
Yo.....	Carlos Alberto Bonifaz Uceda <small>(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)</small>	
Identificado con DNI...25707879... en mi calidad de.....	Gerente general <small>(Nombre del puesto del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)</small>	
..... del área de	Gerencia <small>(Nombre del área de la empresa)</small>	
..... de la empresa/institución	Mabe Services Srltda <small>(Nombre de la empresa)</small>	
con R.U.C N° ...20262727859....., ubicada en la ciudad de	Callao	
OTORGO LA AUTORIZACIÓN,		
A la Señorita.....	De Paz Luciano Karina Margot <small>(Nombre completo del Egresado/Bachiller)</small>	
identificado con DNI N°.....	42922728, egresado de la <input checked="" type="checkbox"/> Carrera profesional o ()Programa de Postgrado de	Contabilidad y Finanzas para <small>(Nombre de la carrera o programa).</small>
que utilice la siguiente información de la empresa: Ficha Ruc, PDT 621, Constancia Plame, Valores de pago, Resoluciones Sunat, Flujo de Caja y otros documentos que se pueda requerir en la investigación..... <small>(Detallar la información a entregar)</small>		
con la finalidad de que pueda desarrollar su ()Trabajo de Investigación, <input checked="" type="checkbox"/> Tesis o ()Trabajo de suficiencia profesional para optar al grado de ()Bachiller, ()Maestro, ()Doctor o <input checked="" type="checkbox"/> Titulo Profesional.		
Recuerda que para el trámite deberás adjuntar también, el siguiente requisito según tipo de empresa:		
<ul style="list-style-type: none">• Vigencia de Poder. <small>(para el caso de empresas privadas).</small>• ROF / MOF / Resolución de designación, u otro documento que evidencie que el firmante está facultado para autorizar el uso de la información de la organización. <small>(para el caso de empresas públicas)</small>• Copia del DNI del Representante Legal o Representante del área para validar su firma en el formato.		
Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada. () Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o <input checked="" type="checkbox"/> Mencionar el nombre de la empresa.		
		 Firma y selló del Representante Legal o Representante del área DNI: 25707879
El Egresado/Bachiller declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Egresado será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.		